Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 127 Jueves, 4 de junio de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

9137 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista de Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 12 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. de 23 de septiembre de 2008), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria. 29211

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

9203 Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Empleo Público, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 656/2008 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por doña M.ª Josefa Ayuso Pérez en relación con las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda, por el turno de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público. 29212

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9221 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 15 de mayo de 2009, relativa al cumplimiento del apartado 2 del fundamento de derecho segundo de la Orden Resolutoria de 5/03/02. Expte.: 83/00 de Planeamiento. 29213

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9039 Orden de 25 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la enseñanza bilingüe español-inglés para centros docentes de Educación Infantil y Primaria, se establece el programa Colegios Bilingües Región de Murcia y se aprueba la convocatoria de selección de centros para el curso 2009/2010. 29215

9078 Corrección de errores a la orden de 12 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al Curso Académico 2008-2009, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 29232

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

9241 Anuncio de adjudicación. Expediente 166/08. 29233

9438 Anuncio de contratación. Expediente 82/09. 29234

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9214 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato mixto de servicios. Expediente 02/2009. 29236

9220 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 29237

9224 Anuncio de información pública para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto constructivo del aeropuerto internacional de la Región de Murcia", no incluidos en la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras previstas en el "Proyecto básico del nuevo aeropuerto de la Región de Murcia". 29238

9225 Anuncio de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "L.A.A.T. de 20 kw suministro redundante del aeropuerto de la Región de Murcia" en los términos municipales de Murcia y Fuente Álamo. 29239

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

9222 Edicto de notificación de requerimientos de pago. 29240

9223 Edicto de notificación de requerimientos de pago. 29243

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9205 Notificación de iniciación de expediente sancionador 3C08PS0215. 29244

9206 Notificación de iniciación de expediente sancionador 3C08PS0214. 29245

9207 Notificación de iniciación de expediente sancionador 3C09PS0002. 29246

9210 anuncio de adjudicación de contrato de servicios. 29247

9208 Edicto de notificación de acuerdo iniciación de expediente sancionador ordinario n.º 4I09SA0047. 29248

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

8564 Proyecto de dotación de los recursos del trasvase Tajo-Segura a los Regadíos del T.M. de Pliego (Murcia). 29250

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8472 Procedimiento ordinario 186/2007. 29260

De lo Social número Uno de Cartagena

8486 Autos 591/2008. 29261

8523 Demanda 431/2008. 29262

8524 Demanda 495/2008. Ejecución 158/2008. 29263

8525 Demanda 590/2008. 29265

8526 Demanda 597/2008. 29266

8529 Ejecución 142/2009. 29267

8530 Demanda 863/2009. 29268

8531 Demanda 320/2009. 29269

Primera Instancia número Doce de Murcia

8532 Juicio verbal 690/2007. 29270

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

De lo Social número Tres de Murcia

8508 Proceso 628/08. 29271

8509 Proceso 626/08. 29272

8510 Autos 630/08. 29273

De lo Social número Cinco de Murcia

8503 Procedimiento demanda 1422/2008. 29274

8504 Procedimiento ejecución 88/2009. 29275

8538 Demanda 780/2008. 29277

8539 Ejecución 34/2009. 29278

8540 Demanda 302/2009. 29280

8541 Demanda 731/2008. 29281

De lo Social número Seis de Murcia

8519 Demanda 149/2009. 29282

8520 Demanda 495/2009. 29283

8521 Demanda 72/2009. 29284

8522 Demanda 70/2009. 29285

Primera Instancia número Uno de San Javier

8481 Reanudación del tracto 542/2004. 29286

De lo Social número Dos de Ciudad Real

8485 Autos: 93/2009. 29287

IV. Administración Local

Archena

8479 Exposición pública de la Cuenta General 2007. 29288

8484 Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal. 29289

Beniel

9034 Procedimiento abierto para concesión de kiosco en parque público. 29290

9035 Actuaciones previas a la adjudicación de contrato de concesión de obra pública: Exposición pública del anteproyecto de "Ampliación Piscina Cubierta". 29292

9036 Convocatoria pública subvenciones a Asociaciones Culturales y/o Personas Físicas del municipio de Beniel. 29293

Bullas

8560 Aprobación definitiva de nombramientos de funcionarios. 29294

8561 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la utilización de piscina, instalaciones deportivas y otras análogas. 29295

Campos del Río

8502 Aprobación definitiva del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE D2. 29296

Caravaca de la Cruz

8483 Exposición pública y cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 2009. 29297

Cehegín

8566 Solicitud de licencia municipal de apertura para cantera "El Sabinar". 29299

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Fortuna

9029 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de gestión de servicios públicos. Exp. n.º 02/2009/CGSP. 29300

9030 Anuncio de adjudicación definitiva contrato de obras. Exp. n.º 14/2009/COB. 29301

9031 Anuncio de adjudicación definitiva contrato de obras. Exp. 03/2009/COB. 29302

Jumilla

8500 Decreto sustitución miembro Junta de Gobierno Local. 29303

Lorquí

9327 Cesión gratuita de parcela a favor de la Consejería de Sanidad. 29304

Los Alcázares

8528 Expediente núm. 01-A/09 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal 2009. 29305

8565 Solicitada licencia municipal de apertura para aparcamiento exterior descubierto. 29306

Mula

9274 Aprobación definitiva Proyecto Reparcelación Unidad de Actuación PAIIB del PP UPRII del PGMO. 29307

Murcia

8482 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial ZM-DR3 de Los Dolores (Gestión-Compensación: 1654GC05). 29308

8494 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato administrativo especial. Expte. 1.168/2008. 29309

9226 Anuncio para la licitación de contrato administrativo especial. Expte. 497/2009. 29310

9259 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expte. 480/2009. 29312

9264 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expte. 479/2009. 29314

9265 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expte. 477/2009. 29316

8562 Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación de Cooperación a Compensación y aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Ejecución UE-Br17 de Barriomar (Gestión-Compensación: 167GC08). 29318

9258 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expte. 516/2009. 29319

Torre Pacheco

8555 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Técnico de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco. 29321

8556 Bases para proveer una plaza profesor/a de escuelas infantiles de funcionario/a de carrera vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Torre Pacheco, por transformación de plaza de personal laboral fijo del Patronato Municipal de Cultura, Educación y Desarrollo Local. 29327

8559 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Técnico en Biblioteconomía, del Ayuntamiento de Torre Pacheco. 29332

9022 Nombramiento de concejales para que integren la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y de sustitutos del Alcalde en caso de ausencia. 29339

9023 Decreto de reorganización y nueva distribución de las delegaciones de la Alcaldía. 29340

9024 Decreto de delegación de atribuciones. 29347

9323 Convocatoria y bases para la contratación laboral temporal mediante concurso-oposición, de ocho plazas de Monitor Deportivo para las piscinas descubiertas municipales, contratados por el Patronato Municipal de Deportes para el mes de julio 2009, con posibilidad de prórroga en el mes de agosto, a tiempo parcial. 29349

9324 Convocatoria y bases para la contratación laboral temporal mediante concurso-oposición, de tres plazas de taquilleros para las piscinas descubiertas municipales, contratados por el Patronato Municipal de Deportes para la temporada de verano 2009, (31 de agosto). 29353

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Torre Pacheco

9325 Convocatoria y bases para la contratación laboral temporal mediante Concurso-Oposición, de dos plazas de socorrista para las piscinas descubiertas municipales, contratados por el Patronato Municipal de Deportes para el mes de julio 2009, con posibilidad de prórroga en el mes de agosto. 29356

Totana

8501 Aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación administrativa de licencia de actividades. 29360

Yecla

9037 Anuncio de licitación del contrato de obras de "Acondicionamiento acceso al casco urbano de Yecla desde MU-404" (C.O. 11/2009). 29361

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Integra

9322 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de servicios para la implantación de una solución de comercio electrónico para diversas empresas turísticas del Mar Menor. 29363

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

9137 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista de Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 12 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. de 23 de septiembre de 2008), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

1.º) Por medio de la Resolución de 12 de septiembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista de Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 23 de septiembre de 2008).

2.º) La base específica octava, apartado 1.º de dicha convocatoria establece: "Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia que será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel, 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica cuarta".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 12 de mayo de 2009 de la Comisión de Valoración, se ha aprobado la relación provisional de adjudicatarios de plazas del referido concurso.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la citada convocatoria,

Resuelvo

1.º) Exponer la resolución provisional del concurso de traslados de Técnico Especialista de Laboratorio de Diagnóstico Clínico en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Los interesados podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 13 de mayo de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

9203 Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Empleo Público, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 656/2008 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por doña M.ª Josefa Ayuso Pérez en relación con las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda, por el turno de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia doña M.ª Josefa Ayuso Pérez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 656/2008, contra la Orden de 9 de septiembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra las resoluciones de 8, 12 y 19 mayo de 2008 del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Analista de aplicaciones, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda, por el turno de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el órgano judicial, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Empleo Público, Guillermo Insa Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9221 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 15 de mayo de 2009, relativa al cumplimiento del apartado 2 del fundamento de derecho segundo de la Orden Resolutoria de 5/03/02. Expte.: 83/00 de Planeamiento.

Con fecha 15 de mayo de 2009 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

Antecedentes de hecho

Primero.- La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia fue aprobada definitivamente, a reserva de subsanación de deficiencias, mediante Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 31 de enero de 2001.

Segundo.- Mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 5 de marzo de 2002, se consideraron subsanadas las deficiencias expuestas en la anterior orden, salvo las que se indicaban en su fundamento de derecho segundo. Dicha fundamentación jurídica disponía, en su apartado 2, lo siguiente:

«No resulta procedente que el desplazamiento hacia el Norte de la Ctra. de la Alberca, entre la Autovía y la antigua CN-301, conlleve la reclasificación de una franja de terrenos aprobada como "NP", para pasar una parte a suelo Urbanizable ZU-Ab2 y otra parte a suelo Urbano directo».

Tercero.- El Ayuntamiento de Murcia, en sesión plenaria de 25 de septiembre de 2008, acordó dar cumplimiento al apartado 2 del fundamento de derecho segundo de la Orden de 5 de marzo de 2002. La documentación correspondiente fue remitida a esta Consejería mediante oficio de 17 de noviembre de 2008 (RE: 19/11/08).

Cuarto.- A la vista de dicha documentación, el Servicio de Urbanismo emitió, con fecha 8 de mayo de 2009, informe que concluye con el siguiente tenor literal: "Con la documentación presentada se subsana la deficiencia nº 2 del Fundamento de Derecho Segundo de la Orden de 5 de marzo de 2002".

Fundamentos de Derecho

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), corresponde al titular de esta Consejería la aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación, así como la toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias.

Segundo.- La tramitación de esta subsanación de deficiencias, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo, por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente procede tomar conocimiento de tal subsanación, que deberá incorporarse al texto refundido del PGMO de Murcia.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho

Dispongo

Tomar conocimiento de la subsanación del apartado 2 del fundamento de derecho segundo de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 5 de marzo de 2002. Y ordenar su diligenciación y posterior remisión de un ejemplar al Ayuntamiento, así como la publicación en el BORM de la presente Orden.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- RECURSO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 21 de mayo de 2009.—El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Antonio J. Navarro Corchón.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9039 Orden de 25 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la enseñanza bilingüe español-inglés para centros docentes de Educación Infantil y Primaria, se establece el programa Colegios Bilingües Región de Murcia y se aprueba la convocatoria de selección de centros para el curso 2009/2010.

El Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 propone como objetivo estratégico para avanzar en la calidad de los sistemas de educación y formación de los países que componen la Unión Europea la mejora del aprendizaje de idiomas extranjeros a través de puntos clave como "animar a cada persona a aprender dos o, si procede, más lenguas además de la materna, y concienciar de la importancia del aprendizaje de idiomas a todas las edades", "animar a las escuelas y centros de formación a que empleen métodos de enseñanza y formación eficaces y motiven a sus alumnos para que sigan estudiando idiomas en etapas posteriores de su vida".

En este contexto, la educación bilingüe se manifiesta como un movimiento emergente en la Unión Europea que, en el marco de la cooperación internacional, trabaja en favor del plurilingüismo y la integración cultural.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 2.j, la necesidad de capacitar al alumnado para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras. También se incluye, entre los objetivos de la Educación Primaria, artículo 17.f, la necesidad de adquirir en al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

En el artículo 102.3 de la citada Ley, donde se refiere a la Formación Permanente propone que las Administraciones educativas promoverán la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito. Asimismo, en el artículo 157.1.d hace referencia al establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras.

El preámbulo del Decreto 286/2007 de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala que existe una gran demanda social para que la educación obligatoria proporcione a los alumnos la posibilidad de adquirir capacidades comunicativas en más de una lengua extranjera. Así, en el artículo 4.f sobre Objetivos de la etapa, expresa que la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que le permita

expresarse y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

La Disposición adicional primera del citado Decreto sobre enseñanzas del sistema educativo español impartidas en lenguas extranjeras establece en el punto 1, que la Consejería competente en materia de Educación podrá autorizar que una parte de las áreas del currículo se imparta en lenguas extranjeras sin que ello suponga modificación de los aspectos básicos del currículo regulados en el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el ejercicio de las competencias que esta última tiene atribuidas en materia de educación, pretende fomentar la participación de los centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia, públicos y privados concertados, en el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia, para la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés, buscando un uso adecuado y simultáneo de la lengua castellana y de la lengua inglesa en Educación Primaria, así como la adquisición de la competencia comunicativa suficiente para desenvolverse con naturalidad en situaciones cotidianas.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, consciente de la importancia de impulsar la mejora de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras, pone en marcha acciones y proyectos con el objeto de implantar el citado programa de enseñanza bilingüe español-inglés en centros de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia. En los sucesivos años se ampliará la implantación del Programa Colegios Bilingües Región de Murcia a español-francés y español-alemán.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el Decreto 81/05, de 8 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, y el Decreto 329/2008 de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a propuesta del Director General de Promoción Educativa e Innovación, previo dictamen del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Con el fin de hacer públicas las características de la convocatoria.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito.

1. La presente Orden tiene como objeto regular la enseñanza bilingüe español-inglés en colegios públicos y privados concertados de Educación Infantil y Primaria, así como establecer el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia. La implantación, que se llevará a cabo de manera gradual, se iniciará en el primer curso de la Educación Primaria a partir del año académico 2009/2010.

2. La selección de los colegios bilingües tendrá en cuenta los criterios de equilibrio y distribución territorial. La Consejería de Educación, Formación y Empleo podrá autorizar, en sucesivas convocatorias y en número que se determine, la selección de nuevas adscripciones de centros al Programa.

3. Se entiende por enseñanza bilingüe la que permite impartir, al menos, un tercio del horario lectivo semanal en lengua inglesa. Para ello, los centros seleccionados, además del horario dedicado a Idioma Extranjero: Inglés, deberán impartir también en Inglés el resto del horario semanal hasta el mencionado

tercio de otras áreas. Dicha elección podrá ser llevada a cabo entre las siguientes áreas: Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Educación Artística y Educación Física.

Artículo 2. Características.

La convocatoria contempla la participación, con carácter voluntario, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y centros privados concertados, así como la asignación de medidas específicas de apoyo que esta Consejería ha previsto para los centros que sean seleccionados. Entre dichas medidas cabe destacar:

a. Colegios de Educación Infantil y Primaria:

- Orientaciones didácticas y plan de formación para el profesorado implicado en el desarrollo del programa, según lo establecido en el artículo 12 de la presente Orden.

- Incremento del presupuesto para gastos de funcionamiento.

- Ampliación del personal del centro mediante Auxiliares de Conversación de lengua inglesa, que contribuirán favorablemente al desarrollo del programa. Los auxiliares deberán tener el inglés como lengua materna y estar realizando, o haber realizado, estudios universitarios.

- Equipamiento con tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el desarrollo del programa.

- La participación de los alumnos en el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia se hará constar en su historial y expediente académico.

- En las condiciones que se determine, a los alumnos participantes en el Programa se les expedirá una Certificación acreditativa.

- Fomento de la participación en proyectos e intercambios de carácter internacional.

- Prioridad al profesorado del Programa Colegios Bilingües Región de Murcia en la participación de actividades y formación, siempre que la convocatoria lo permita.

- La participación del coordinador y del profesorado de asignaturas no lingüísticas, al menos durante un curso escolar completo, se valorará como mérito en los procedimientos que así se determine.

- Percepción, en su caso, del complemento que se determine reglamentariamente.

b. Centros privados concertados:

- Orientaciones didácticas y plan de formación para el profesorado de los centros seleccionados e implicados en el desarrollo del programa, según lo establecido en el artículo 12 de la presente Orden.

- La participación de los alumnos en el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia se hará constar en su historial y expediente académico.

- En las condiciones que se determine, a los alumnos participantes en el Programa se les expedirá una Certificación acreditativa.

- Fomento de la participación en proyectos e intercambios de carácter internacional.

- Prioridad al profesorado del Programa Colegios Bilingües Región de Murcia en la participación de actividades y formación, siempre que la convocatoria lo permita.

- La participación del coordinador y del profesorado de asignaturas no lingüísticas, al menos durante un curso escolar completo, se valorará como mérito en los procedimientos que así se determine.

Artículo 3. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria todos los colegios y centros privados concertados de Educación Infantil y Primaria pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que cumplan, respectivamente, los compromisos recogidos en el artículo 4, así como las condiciones establecidas en el artículo 10 de la presente Orden.

Artículo 4. Compromisos.

1. Los centros deberán asumir los siguientes compromisos:

- Participar y llevar a cabo el Plan de Formación diseñado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo para el desarrollo del programa, según lo establecido en el artículo 12 de la presente Orden.

- Participar y colaborar en el desarrollo de los procesos de evaluación dirigidos a los centros y al alumnado que se determine.

- Proponer como candidatos para la coordinación del Programa en el centro a maestros funcionarios de carrera con destino definitivo en centros públicos y maestros con contrato fijo en centros privados concertados, con habilitación en Idioma Extranjero: Inglés, para que la Consejería de Educación, Formación y Empleo, considerando la propuesta, proceda a su designación.

- Elaborar, en el marco del Proyecto Educativo de Centro, el Programa Colegio Bilingüe Región de Murcia.

2. El profesorado participante adaptará el currículo de su área incorporando aspectos relativos al país extranjero y elaborará los materiales didácticos necesarios en coordinación con el resto del profesorado, especialmente el de la lengua extranjera objeto del programa y, en su caso, con el auxiliar de conversación.

3. El coordinador del programa desempeñará las siguientes tareas:

- Coordinar las actividades del profesorado participante.

- Coordinar la elaboración del Programa Colegios Bilingües Región de Murcia y su concreción en las programaciones docentes.

- Coordinar las reuniones del equipo docente del Programa Colegios Bilingües Región de Murcia con el objeto de adoptar el currículo integrado de las lenguas y las áreas y materias no lingüísticas.

- Establecer, en su caso, el horario de los auxiliares de conversación, quienes deberán apoyar la labor del profesorado directamente involucrado en el programa.

- Establecer la interlocución con los demás centros bilingües y con los responsables del Programa Colegios Bilingües Región de Murcia.

- Coordinar las distintas acciones que se desarrollen en el centro en relación con su participación en el Programa.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento de selección de centros y subsanación.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación.

2. La Dirección General de Promoción Educativa e Innovación realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

3. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva elevada por el Director General de Promoción Educativa e Innovación, el Consejero de Educación, Formación y Empleo resolverá el procedimiento de selección de Colegios Bilingües Región de Murcia, mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes seleccionados y la desestimación del resto de solicitudes.

2. La Resolución por la que se seleccionan o se desestiman las solicitudes pondrá fin a la vía administrativa y será notificada individualmente a los interesados, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. El plazo máximo para dictar la Orden de Resolución y notificarla a los interesados será de dos meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. Solicitudes.

1. Los colegios de Educación Infantil y Primaria y los centros privados concertados que deseen tomar parte en la presente convocatoria dirigirán su solicitud al Director General de Promoción Educativa e Innovación.

2. El Director de cada uno de los centros interesados podrá presentar su solicitud por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Con el fin de facilitar el proceso de tramitación de la presente convocatoria, se sugiere a los centros solicitantes que utilicen el siguiente procedimiento: Entrega de la solicitud y la documentación complementaria en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Avda. La Fama nº 15, 30.006 Murcia, señalando "Convocatoria Colegios Bilingües Región de Murcia".

Artículo 8. Documentación.

La documentación que debe presentar el centro junto con la solicitud (Anexo I), es la siguiente:

a. Información relativa a la experiencia educativa y a los recursos personales con los que cuenta el centro para facilitar la enseñanza y el aprendizaje de la lengua inglesa (Anexo II).

b. Acta de aprobación del Consejo Escolar del centro (Anexo III).

c. Acta de aprobación del Claustro de Profesores del centro (Anexo IV).

d. Solicitud individual de participación en los cursos de formación (Anexo V).

e. Listado de maestros funcionarios con destino definitivo en centros públicos y maestros con contrato fijo en centros privados concertados, con la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, que el colegio propone como candidatos para actuar como Coordinador del programa en el centro. (Anexo VII).

f. Solicitud individual de participación como Coordinador del programa en el centro del profesorado candidato. (Anexo VI).

Artículo 9. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BORM.

Artículo 10. Criterios de selección de centros.

1. Nivel y capacitación en lengua inglesa del profesorado del centro participante en el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia . La Consejería de Educación, Formación y Empleo comprobará documentalmente la posesión de títulos acreditativos de todo el profesorado que figure incluido en el Anexo II. El profesorado de áreas diferentes a la de Idioma Extranjero: Inglés, que desee participar en el programa, deberá poseer en el momento de la publicación de la convocatoria el nivel avanzado (B2) de la Escuela Oficial de Idiomas. Hasta 20 puntos.

2. Grado de aceptación de la comunidad educativa del centro manifestado a través del apoyo recibido por su aprobación en el Claustro de Profesores y en el Consejo Escolar. Hasta 15 puntos.

3. Viabilidad de la solicitud. Para ello se tendrá en cuenta la experiencia educativa del centro, la plantilla de profesorado (sobre todo la del profesorado especialista en Idioma Extranjero: Inglés, los recursos disponibles en el centro, el número de unidades y alumnos y la participación del centro o del profesorado en actividades que promuevan el uso de la lengua extranjera en un contexto real y la colaboración internacional tales como los cursos de formación pertenecientes al Programa de Apoyo a la Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALE), Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL), proyectos Comenius de centro, etc.

4. Se tendrá en cuenta la distribución geográfica equilibrada de los centros.

5. La selección de colegios públicos y privados concertados se limitará, como máximo, a la proporción de centros existentes en ambos sectores de la enseñanza.

Artículo 11. Comisión de selección.

Se constituirá una Comisión de Selección de las solicitudes presentadas formada por los siguientes miembros:

Presidente:

El Director General de promoción Educativa e Innovación o persona en quien delegue.

Vocales:

a. Un representante de Inspección de Educación.

b. Un representante de la Dirección General de Ordenación Académica.

c. Un representante de la Dirección General de Recursos Humanos.

d. Un representante de la Dirección General de Centros.

e. Dos representantes de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación. Uno de ellos actuará como secretario.

La Comisión efectuará la propuesta que publicará en el portal educativo www.educarm.es, dando a los centros un plazo de cinco días para la presentación de alegaciones. Teniendo en cuenta dichas alegaciones, se elevará la propuesta definitiva al Director General de Promoción Educativa e Innovación.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de dos meses computable a partir del día en que haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 12. Formación.

1. Profesorado de centros públicos:

- A partir del curso 2009/2010 se impartirá una formación destinada al profesorado de los centros seleccionados. Para que un colegio pueda participar en el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia, será necesario que en él exista un número mínimo de maestros que presenten una solicitud de participación y realización del Plan de Formación establecido por la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Anexo V).

- El número mínimo de maestros que deberá realizar formación específica será:

- Centros de hasta 12 unidades: Dos maestros.

- Centros de entre 13 y y 18 unidades: Tres maestros.

- Centros de más de 18 unidades: Cuatro maestros.

Dependiendo de la formación y titulación aportada por el profesorado se plantearán dos tipos de programas de formación:

a. Dirigido a maestros cuyos conocimientos y capacitación en lengua inglesa se corresponde con: Licenciados en Filología Inglesa, Licenciado en Traducción e Interpretación, Certificado de Aptitud del Ciclo Superior o Certificado de Nivel Avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Estos maestros recibirán formación en países de habla inglesa durante dos semanas. Certificación de 100 horas.

b. Dirigido a maestros habilitados en Idioma Extranjero: Inglés. Estos maestros desde el momento en que sean seleccionados recibirán la formación específica del programa:

- Formación de cuatro semanas, en horario lectivo, en la propia Comunidad Autónoma. Certificación de 100 horas.

- Formación en países de habla inglesa durante dos semanas. Certificación de 100 horas.

2. Profesorado de centros concertados:

Se atendrá a lo dispuesto en el punto 1, de este artículo duodécimo, salvo en lo que se refiere a la formación del profesorado en países de habla inglesa que, tanto para lo dispuesto en el apartado a) como en el apartado b), correrá a cargo de los titulares de los centros concertados.

3. Todos los maestros que participen en estos cursos de formación deberán someterse a los procesos de evaluación de conocimientos que se establezcan en cada caso. Asimismo, deberán realizar una memoria del curso de formación recibido, que enviarán a la Dirección General de Promoción Educativa e

Innovación, Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 42, 2.ª Escalera, 4.ª planta, 30005 – Murcia.

4. Todos los maestros seleccionados contraen la obligación de asistir a los cursos de formación programados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo. También, contraen la obligación de impartir la docencia directa en lengua inglesa a los grupos de alumnos en los que se implante el Programa "Colegios Bilingües Región de Murcia" durante el curso escolar 2009/2010.

Artículo 13. Difusión del programa.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo se reserva el derecho de difundir los trabajos y experiencias más sobresalientes realizados por los centros seleccionados.

Artículo 14. Retirada de la documentación.

Los interesados podrán retirar las solicitudes y la documentación de los centros que resulten no seleccionados en la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, a partir de los cuatro meses posteriores a la publicación de la presente Orden. Se establece como fecha límite el 30 de octubre de 2009.

Artículo 15. Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases. La continuidad de un centro en el programa podrá reconsiderarse si de la evaluación del proceso se dedujera el incumplimiento de las características y fines señalados en la convocatoria.

Artículo 16. Recursos.

La presente Orden, pondrá fin a la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes. Así mismo, podrá ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 25 de mayo de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

	Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo	**ANEXO I** **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA *COLEGIOS BILINGÜES REGIÓN DE MURCIA*

D/D.ª		DNI:
Como Director/a del Centro:		
Localidad:	Código del Centro:	
DOMICILIO:		CODIGO POSTAL:
TELÉFONOS:	FAX:	E-MAIL:

EXPONE

Que a la vista de la Orden de 22 de mayo de 2009, por la que se regula la convocatoria para la implantación de la enseñanza bilingüe español/inglés en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria y adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Anexo II. Información sobre la experiencia educativa y recursos del centro en esta materia.
- ☐ Anexo III. Copia del acta de aprobación por el Consejo Escolar del centro de la solicitud de participación.
- ☐ Anexo IV. Copia del acta de aprobación por el Claustro de Profesores del centro de la solicitud de participación.
- ☐ Anexo V. Nombre y apellidos de los maestros habilitados en Idioma Extranjero: Inglés, y que deseen asistir al curso de formación recogido en el Artículo 12 de la convocatoria.
- ☐ Anexo VI. Solicitud individual de participación como Coordinador del Programa en el centro.

☐ Anexo VII. Relación de maestros con destino definitivo en centros públicos y maestros con contrato fijo en centros privados concertados, con la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, que el colegio propone como candidatos para actuar como Coordinador del programa en el centro.

☐ Otra documentación

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS Y VERÍDICOS.

En ....., a 25 de ..... de 2009

Fdo.: ……..

ILLMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

Región de Murcia
Conseería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO II

INFORMACIÓN, EXPERIENCIAS Y RECURSOS DEL CENTRO

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA *COLEGIOS BILINGÜES REGIÓN DE MURCIA*

A. DATOS DEL CENTRO

ALUMNADO:
-Nº total de unidades escolares en el curso 2008/2009: _____
-Nº total de alumnos del centro: _____
-Nº total de unidades en primer nivel: _____

PROFESORADO:
-Nº Total de maestros del centro en el curso 2008/2009: _____
-Nombre y apellidos de maestros especialistas adscritos a puestos de Idioma Extranjero: Inglés:
……
……
……
……
……
-Nombres y apellidos de maestros especialistas en Idioma Extranjero: Inglés, adscritos a otros puestos:
……
……
……
……
-Nombres y apellidos de maestros en posesión del Certificado Elemental de Escuelas Oficiales de Idiomas en Idioma Inglés (Plan antiguo):
……
……
……
-Nombres y apellidos de maestros matriculados en el nivel Intermedio 2, para la obtención del Certificado de Nivel Intermedio de Escuelas Oficiales de Idiomas en idioma Inglés:
……
……
……
-Nombre y apellidos de maestros que poseen el título de la Escuela Oficial de Idiomas., pero que no tienen la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés:
……
……
……

NPE: A-040609-9039

B. EXPERIENCIA EDUCATIVA

-Nombre y apellidos del profesorado del centro que haya realizado el curso de formación PALE (Programa de Apoyo a las Lenguas Extranjeras) y fecha de realización:

…….
…….
…….
…….

-Nombre y apellidos del profesorado del centro que haya realizado cursos de formación sobre el Portfolio Europeo de las Lenguas:

…….
…….
…….
…….

-Participación en Proyectos Europeos. Nombre del proyecto y período de realización:

…….
…….
…….
…….

C. RECURSOS MATERIALES CON LOS QUE CUENTA EL CENTRO PARA LA ENSEÑANZA DE LOS IDIOMAS

-Recursos Informáticos:

…….
…….

-Recursos Audiovisuales:

…….
…….

-Recursos Bibliográficos:

…….
…….

En ……., a …….. de ……. de 2009

DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.: _____

	Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo	**ANEXO III** **APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR**

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA *COLEGIOS BILINGÜES REGIÓN DE MURCIA*

D./Dª:

Secretario/a del Consejo Escolar del Centro Docente:

Código:	Municipio:

HACE CONSTAR

1. Que el Consejo Escolar del centro conoce el contenido y características de la convocatoria para la implantación de la enseñanza bilingüe español/inglés en colegios públicos y privados concertados de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia.

2. Que el Consejo escolar, en la sesión celebrada el día …….. de ……de 2009

☐ Se ha mostrado favorable a la inclusión del centro en el Programa *Colegios Bilingües Región de Murcia.*

☐ Se ha mostrado desfavorable a la inclusión del centro en el Programa *Colegios Bilingües Región de Murcia.*

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Consejo Escolar con derecho a voto _____
- Número de integrantes del Consejo Escolar presentes en la votación _____
- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación _____
- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación _____
- Número de votos en blanco _____
- Número de votos nulos _____

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

En……, a …….. de …… de 2009

Vº Bº

PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR SECRETARIO/A

Fdo.: ……. Fdo.: ……

NPE: A-040609-9039

	Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo	**ANEXO IV** **APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES**

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA *COLEGIOS BILINGÜES REGIÓN DE MURCIA*

D./Dª:

Secretario/a del Claustro de Profesores del Centro Docente:

Código:	Municipio:

HACE CONSTAR

1. Que el Claustro de Profesores del centro conoce el contenido y características de la convocatoria para la implantación de la enseñanza bilingüe español/inglés en colegios públicos y privados concertados de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia.

2. Que el Claustro de Profesores, en la sesión celebrada el día …….. de ……de 2009

☐ Se ha mostrado favorable a la inclusión del centro en el Programa *Colegios Bilingües Región de Murcia.*

☐ Se ha mostrado desfavorable a la inclusión del centro en el Programa *Colegios Bilingües Región de Murcia.*

Resultado de la votación:
- Número de integrantes del Claustro de Profesores con derecho a voto _____
- Número de integrantes del Claustro de Profesores presentes en la votación _____
- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación _____
- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación _____
- Número de votos en blanco _____
- Número de votos nulos _____

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

En……, a …….. de …… de 2009

Vº Bº
DIRECTOR/A DEL CENTRO SECRETARIO/A

Fdo.: ……. Fdo.: ……

	Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo	**ANEXO V** **SOLICITUD INDIVIDUAL DE PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN**

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA *COLEGIOS BILINGÜES REGIÓN DE MURCIA*

D./Dª:	D.N.I.

Funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro Docente:

Profesor del Centro Privado Concertado:

- Con habilitación en Idioma Extranjero: Inglés	SI	☐	NO	☐
-Adscrito a puesto de Idioma Extranjero: Inglés	SI	☐	NO	☐
- Con destino definitivo en el centro:	SI	☐	NO	☐

SOLICITA PARTICIPAR EN LOS CURSOS DE FORMACIÓN. EN CASO DE SER SELECCIONADO, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONLLEVA SU PARTICIPACIÓN EN ESTOS CURSOS Y EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA BILINGÜE.

Indique si va a participar en el concurso de traslados: SI NO

Indique si, en caso de obtener otro destino, desea permanecer en comisión de servicios en este centro: SI NO

En……, a …….. de …… de 2009

Fdo.:……

	Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo	**ANEXO VI** **SOLICITUD INDIVIDUAL DE PARTICIPACIÓN COMO COORDINADOR**

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA *COLEGIOS BILINGÜES REGIÓN DE MURCIA*

D./Dª:	D.N.I.

Funcionario de carrera con destino definitivo en el Colegio Público:

Profesor del Centro Privado Concertado:

- Con habilitación en Idioma Extranjero: Inglés SI ☐ NO ☐

-Adscrito a puesto de Idioma Extranjero: Inglés SI ☐ NO ☐

Solicita participar como Coordinador del Programa *Colegios Bilingües Región de Murcia*:

En……, a …….. de …… de 2009

Vº Bº
DIRECTOR/A DEL CENTRO

INTERESADO/A

Fdo.:……

Fdo.: ……..

	Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo	**ANEXO VII** RELACIÓN DE PROFESORES CANDIDATOS A LA COORDINACIÓN

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA *COLEGIOS BILINGÜES REGIÓN DE MURCIA*

Nombre del Centro:	Código
Localidad:	

RELACIÓN DE PROFESORES CON DESTINO DEFINITIVO Y CON LA ESPECIALIDAD DE IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS, QUE EL CENTRO PROPONE COMO CANDIDATOS PARA ACTUAR COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA EN EL CENTRO:

1. Apellidos y nombre: ……..
   D.N.I.: _____

2. Apellidos y nombre: ……..
   D.N.I.: _____

3. Apellidos y nombre: ……..
   D.N.I.: _____

4. Apellidos y nombre: ……..
   D.N.I.: _____

En……, a …….. de …… de 2009

DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:……

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9078 Corrección de errores a la orden de 12 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al Curso Académico 2008-2009, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Detectado error en la mencionada Orden se considera necesario subsanarlo en los siguientes términos:

1.º Artículo Séptimo apartado 2: Donde dice "docencia en Bachillerato" debe decir: "docencia en segundo curso de Bachillerato".

2.º Artículo Duodécimo apartado 1: Donde dice "Libro de Calificaciones" debe decir: "Historial Académico".

En Murcia a 21 de mayo de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

9241 Anuncio de adjudicación. Expediente 166/08.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación

c) Número de expediente: 166/08.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: las obras de Reforma y Ampliación del área de radiología del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", para la instalación de resonancia magnética.

c) Lote:.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM núm. 261 de 18 de noviembre de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 266.314,42 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 4 de mayo de 2009.

b) Contratista: Construcciones Miguel Madrid e Hijos, S.A. con C.I.F. A-30035034

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 226.367,26 €.

Murcia, 28 de mayo de 2009.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

9438 Anuncio de contratación. Expediente 82/09.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 82/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte en helicóptero para emergencias sanitarias.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Todo el territorio de la Región de Murcia.

d) Plazo de ejecución: Dos meses desde la formalización del contrato.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, con pluralidad de criterios de selección.

4.- Valor estimado del contrato

- Base imponible: 200.000,00 €

- Iva aplicable (Exento de I.V.A., art.22.4 Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido).

5.- Garantías.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 88 89

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

g) Precio de los Pliegos: 3,85 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista:.

Clasificación: Grupo R, Subgrupo 2, Categoría D.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Décimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas

10.- Criterios de valoración de las ofertas:

-. Medios técnicos: Puntuación máxima 40 puntos.

-. Oferta Económica: Puntuación máxima 30 puntos.

-. Formación del equipo de trabajo: Puntuación máxima 10 puntos.

-. Tiempo de puesta en vuelo desde el aviso de necesidad: Puntuación máxima 10 puntos.

-. Mejoras: Puntuación máxima 10 puntos.

11.-Otras informaciones

12.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 1 de junio de 2009.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, P.D., el Director General de Régimen Económico y Prestaciones (Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de noviembre de 2007, B.O.R.M. n.º 288 de 15 de diciembre de 2007), Andrés Carrillo González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9214 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato mixto de servicios. Expediente 02/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 02/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Mixto de servicios y suministros.

b) Descripción del objeto: Desarrollo y suministro de una plataforma tecnológica S.A.E. multioperador-multiflota común con participación de recursos para la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 205.000,00 Euros.

b) IVA: 32.800,00 Euros.

c) Importe total: 237.800,00 Euros.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 19/05/2009.

b) Importe de adjudicación: 194.702,00 Euros, más IVA.

c) Contratista: GMV AEROSPACE AND DEFENCE S.A.

d) Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 19 de mayo de 2009.—Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte, José Guillén Parra.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9220 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT13/2009

Denunciado: CLEMENTE ROSIQUE, JUAN

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Ultimo domicilio conocido: CL CRISTO REY N.º 31

30156 MARTINEZ DEL PUERTO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 13/09 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.6 LOTT Art.197.6 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2009

Fecha Incoación: 10/02/2009

Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, a 22 de mayo 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9224 Anuncio de información pública para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto constructivo del aeropuerto internacional de la Región de Murcia", no incluidos en la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras previstas en el "Proyecto básico del nuevo aeropuerto de la Región de Murcia".

Habiéndose declarado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2009 la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios de los terrenos comprendidos en el "Proyecto constructivo del aeropuerto internacional de la Región de Murcia", no incluidos en la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras previstas en el "Proyecto básico del nuevo aeropuerto de la Región de Murcia", y siendo necesario iniciar el expediente expropiatorio para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, se abre un periodo de información pública de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el B.O.R.M. y periódicos regionales, y será expuesto al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia.

La mencionada relación de titulares, bienes y derechos, junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, así como en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Término municipal de Murcia:

Finca	REFERENCIA CATASTRAL			TITULAR/ES	Dirección	Cultivo / Aprovechamiento	Pleno Dominio (m^2)
	Pol.	Parc.	Subp.				
MUR-001-CONS	161	83		Pedro López Vera	Juan Carlos I 38 , 30156 Los Martínez del Puerto MURCIA (MURCIA)	Labor regadío	32
MUR-002-CONS	161	61		José Lorente Bueno Gabriel Sánchez López María Dolores Sánchez López Rafael Sánchez López José Luis Sánchez López María Pilar Lorente Sánchez Ángel Gabriel Lorente Sánchez Francisco Lorente Sánchez	Muralla del Mar 20 2º B , 30202 CARTAGENA (MURCIA)	Labor regadío e improductivo	4.157
MUR-009-CONS	65	170	g	Tomás Olivo López Herminia Sánchez García	Muralla del Mar 7 7º , 30201 CARTAGENA (MURCIA) Mayor 7 , 30201 CARTAGENA (MURCIA)	Pastos	155

Murcia a 27 de mayo de 2009.—El Secretario General de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José María Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9225 Anuncio de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "L.A.A.T. de 20 kw suministro redundante del aeropuerto de la Región de Murcia" en los términos municipales de Murcia y Fuente Álamo.

Con fecha 19 de mayo de 2009 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica "L.A.A.T. de 20 kw suministro redundante del aeropuerto de la Región de Murcia", en los términos municipales de Murcia y Fuente Álamo.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Secretaría General ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación detallada de días y horas que se puede consultar en el Anuncio expuesto en los Ayuntamientos de Murcia y Fuente Álamo, así como en las oficinas de la Dirección General de Carreteras sita en Plaza Santoña, nº 6 - Murcia, para que asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación conforme a lo establecido en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el cual tendrá lugar en los lugares, días y horas que se señalan a continuación:

LUGAR	FECHA	HORA
Ayuntamiento de Fuente Álamo	29 de junio de 2009	9:00 a 14:00 16:00 a 18:00
Ayuntamiento de Murcia Centro Municipal de Valladolises CL del Reino, n.º 3 de Valladolises	30 de junio de 2009	9:00 a 14:00 16:00 a 18:00

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la prensa regional, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente y habrán de aportar el título de propiedad así como copia del poder, en el caso de actuar bajo representación, y el último recibo de la contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 29 de mayo de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

9222 Edicto de notificación de requerimientos de pago.

El Jefe de la Unidad Competente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, teniendo en cuenta la deuda en concepto de cuotas por arrendamiento de viviendas de promoción pública propiedad de este Instituto, cuya cuantía total asciende a la cantidad que se indica, emitió los siguientes requerimientos de pago a los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta:

MUNICIPIO	GRUPO	CUENTA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PERIODO	IMPORTE (EUROS)
ABARÁN	917	17	SANTIAGO FERNÁNDEZ, MANUEL	34.803.474N	De 01/2004 a 12/2008	2.466,00
PUERTO LUMBRERAS	920	5	GARCÍA OLIVARES, ROSA MARÍA	23.232.036N	De 01/2005 a 08/2008	417,72
PUERTO LUMBRERAS	920	9	MORALES MOLINA, ADORACIÓN	23.229.560C	De 03/2003 a 08/2008	2.299,70
PUERTO LUMBRERAS	920	17	VILLA CARMONA, FRANCISCO	23.255.497J	De 02/2003 a 08/2008	3.212,95
PUERTO LUMBRERAS	920	22	MUÑOZ CHACÓN, JUAN	74.415.255C	De 01/2003 a 08/2008	3.939,92
PUERTO LUMBRERAS	920	23	GARCÍA SÁNCHEZ, JUAN	23.189.343F	De 11/2004 a 08/2008	884,00
PUERTO LUMBRERAS	920	30	PÉREZ SÁNCHEZ, GUILLERMO	38.382.982F	De 01/2003 a 08/2008	3.511,52
PUERTO LUMBRERAS	920	37	MORENO MUÑOZ, MARÍA BEATA	23.247.799C	De 10/2007 a 08/2008	169,32
ALCANTARILLA	931	1	ESPÍN GONZÁLEZ, MANUEL	22.363.571G	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	3	AMADOR SANTIAGO, ANTONIA	52.806.126N	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	4	MULERO SANTIAGO, JOSÉ	22.443.716V	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	5	TORRES AGUILERA, ENCARNA	22.355.780X	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	6	RUBIO CABALLERO, GINESA	74.275.008G	De 01/2004 a 12/2008	3.261.60
ALCANTARILLA	931	7	AMADOR FERNÁNDEZ, CARMEN	22.437.556K	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	8	MONTOYA CAMPOS, ANTONIO	22.169.631T	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	9	MULERO SANTIAGO, DIEGO	22.465.503T	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	10	MARTÍNEZ CARRILLO, FRANCISCO	22.434.212N	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	11	LÓPEZ LÓPEZ, ISIDRO	22.181.311L	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	12	GARCÍA RODRÍGUEZ, EDUARDO	74.324.134W	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	13	DÍAZ HERNÁNDEZ, JUAN	74.299.396N	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	14	MULERO SANTIAGO, JUAN JOSÉ	27.443.538F	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	15	FLORES LISÓN, FRANCISCO	22.471.997P	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	16	AMADOR FERNÁNDEZ, JUAN A.	22.437.998A	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	17	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ÁNGEL	22.278.835T	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	18	SANTIAGO FERNÁNDEZ, JOSÉ	27.434.064D	De 01/2004 a 12/2008	3.694,20
ALCANTARILLA	931	19	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ F.	52.802.910Q	De 01/2004 a 12/2008	3.420,00
ALCANTARILLA	931	20	FERNÁNDEZ GARRIDO, FRANCISCO	27.458.990A	De 01/2004 a 12/2008	3.420,00
ALCANTARILLA	931	21	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CARLOS	27.432.432X	De 01/2004 a 12/2008	3.420,00
ALCANTARILLA	931	22	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	22.273.966F	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	23	NIETO FERNÁNDEZ, FRANCISCO	22.840.889A	De 01/2004 a 12/2008	3.044,16
ALCANTARILLA	931	24	FERNÁNDEZ CASTELLÓN, FERNANDO	52.807.614M	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	25	FERNÁNDEZ TORRES, ANTONIO	22.416.356G	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	26	SANTIAGO TORRES, JOSÉ	22.471.574E	De 01/2004 a 12/2008	3.420,00
ALCANTARILLA	931	27	NAVARRO AROCA, ENCARNA	27.441.679B	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	28	AMADOR FERNÁNDEZ, ANTONIO	22.442.349F	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	29	MONTOYA TORRES, ANTONIA	21.986.704S	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	30	MARÍN GARCÍA, RICARDO	52.801.627K	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	31	BARQUEROS GUIRAO, ANA MARÍA	22.319642M	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	32	CORTÉS FERNÁNDEZ, LUCIANO	22.401.849X	De 01/2004 a 12/2008	3.420,00
ALCANTARILLA	931	33	GARCÍA RODRÍGUEZ, GREGORIO	52.800.738Y	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	34	NAVARRO AROCA, JUAN I.	22.462.841Y	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	35	CORTÉS FERNÁNDEZ, LUCIANO DE LOS REYES	22.477.709Q	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	36	RODRÍGUEZ PEÑALVER, ANTONIA	22.224.666L	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	37	GÓMEZ SEMITIEL, ENRIQUETA	22.433.458V	De 01/2004 a 12/2008	3.447,60

MUNICIPIO	GRUPO	CUENTA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PERIODO	IMPORTE (EUROS)
ALCANTARILLA	931	38	LUCAS LUCAS, ANTONIO	52.802.124N	De 01/2004 a 12/2008	3.447,60
ALCANTARILLA	931	39	AMADOR MAYA, JOSÉ	22.326.326L	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	40	CASTRO DÍAZ, AURORA	22.373.844L	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	41	SANTIAGO FERNÁNDEZ, RAMONA	27.434.334A	De 01/2004 a 12/2008	3.447,60
ALCANTARILLA	931	43	ORENES CANO, FRANCISCO	27.435.339L	De 01/2004 a 12/2008	3.646.80
ALCANTARILLA	931	44	CASTILLO GÓMEZ, JUAN A.	22.465.688R	De 01/2004 a 12/2008	3.447.60
ALCANTARILLA	931	45	FLORES LISÓN, AGUSTÍN	27.445.947R	De 01/2004 a 12/2008	3.447,60
ALCANTARILLA	931	46	MORENO MARÍN, PEDRO	52.801.318B	De 01/2004 a 12/2008	3.447,60
ALCANTARILLA	931	47	TORRES FERNÁNDEZ, ANTONIO	22.444.139A	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	48	ARTERO LÓPEZ, JUAN R.	22.473.697Y	De 01/2004 a 12/2008	3.447,60
ALCANTARILLA	931	50	ONIEVA NAVARRO, RAFAELA	22.469.922A	De 01/2004 a 12/2008	3.447,60
ALCANTARILLA	931	52	SÁNCHEZ ZAPATA, DOMINGO	74.326.440P	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	53	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JUAN	22.433.628A	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	54	AMADOR MARÍN, RICARDO	22.457.908H	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	55	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, GINÉS	22.417.887V	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	56	CORBALÁN ESCÁMEZ, ANTONIO	22.296.615R	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	57	ASENSIO SÁNCHEZ, GINÉS	22.338.025B	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	59	AMADOR DÍAZ, LAURA	21.996.210E	De 01/2004 a 12/2008	3.420,00
ALCANTARILLA	931	60	GARCÍA RODRÍGUEZ, MARCOS	22.462.494G	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	61	MARÍN GARCÍA, JOSÉ	52.800.676J	De 01/2004 a 12/2008	3.420,00
ALCANTARILLA	931	62	LUCAS AGUILERA, MANUEL	22.411.901B	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	63	LUCAS TORRES, MIGUEL	21.441.742S	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	64	LUCAS SANTIAGO, ANTONIO	74.311.363L	De 01/2004 a 12/2008	3.646,80
ALCANTARILLA	931	65	ROS MARTINEZ, JOSÉ	74.146.716Y	De 01/2004 a 12/2008	3.509,40
ALCANTARILLA	931	66	MORENO SANTIAGO, RAFAEL	22.448.510G	De 01/2004 a 12/2008	3.694,20
ALCANTARILLA	931	67	SANTIAGO MUÑOZ, VICENTE	27.446.512Z	De 01/2004 a 12/2008	3.694,20
ALCANTARILLA	931	68	TORRES SANTIAGO, JOAQUÍN B.	22.406.372W	De 01/2004 a 12/2008	3.694,20
ALCANTARILLA	931	69	SÁEZ GUIRAO, JOSÉ	74.324.740X	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	70	CORTÉS FERNÁNDEZ, JUAN	74.314.732F	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	71	TORRES FERNÁNDEZ, MANUEL	22.457.061E	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	72	TORRES GUILLÉN, FRANCISCO	27.445.946T	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	73	MULERO MARTÍNEZ, FRANCISCA	52.801.128M	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	74	SANTIAGO FERNÁNDEZ, BIENVENIDA	22.428.556Z	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	75	TORRES FERNÁNDEZ, JOAQUÍN	22.464.890P	De 01/2004 a 12/2008	3.694,20
ALCANTARILLA	931	76	TORRES FERNÁNDEZ, FRANCISCO	27.437.666T	De 01/2004 a 12/2008	3.694,20
ALCANTARILLA	931	77	NAVARRO AROCA, LUIS	22.477.144A	De 01/2004 a 12/2008	3.694,20
ALCANTARILLA	931	78	SORIA HIGUERAS, JOSÉ	22.430.782D	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	80	AMADOR MARÍN, FRANCISCO	77.503.065B	De 01/2004 a 12/2008	3.991,20
ALCANTARILLA	931	82	AMADOR MARÍN, RAMÓN	27.465.612R	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	83	LUCAS CORTÉS, ENRIQUE	11.311.902Q	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	84	MARÍN GARCÍA, ISIDRO	52.804.886Z	De 01/2004 a 12/2008	3.261,60
ALCANTARILLA	931	85	TORRES FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	52.802.029D	De 01/2004 a 12/2008	3.646,80
BULLAS	960	9	JIMÉNEZ CABALLERO, ANTONIO	34.785.021M	De 09/2004 a 01/2008	724,48
LORCA	966	2	FERNÁNDEZ MORENO, JUAN	22.664.542C	De 01/2003 a 08/2008	6.339,64
LORCA	967	1	PÉREZ NAVARRO, MAGDALENA	23.221.449M	De 01/2003 a 08/2008	3.776,72
LORCA	967	2	ROJO LÓPEZ, MARÍA HUERTAS	23.243.160G	De 01/2003 a 08/2008	3.387,94
LORCA	967	3	MORENO CORTÉS, FRANCISCO	23.243.814Z	De 01/2003 a 08/2008	3.776,72
LORCA	967	4	NAVARRO PORLAN, MANUEL	23.235.147H	De 01/2003 a 08/2008	3.776,72
LORCA	967	5	TORRES PÉREZ, ANA PILAR	23.248.536K	De 01/2003 a 08/2008	3.776,72
LORCA	967	6	LARIO REINALDO, JERÓNIMO	23.172.879B	De 01/2003 a 08/2008	3.776,72
LORCA	967	7	MOLINA MOLINA, IGNACIO	23.197.028X	De 01/2003 a 08/2008	3.776,72
LORCA	967	8	SÁEZ LORENTE, CARMEN	23.173.082F	De 01/2003 a 08/2008	3.776,72
LORCA	967	9	POVEDA BELMONTE, ANA MARÍA	23.256.965D	De 01/2003 a 08/2008	3.776,72
LORCA	967	10	AMADOR SANTIAGO, ANTONIA	23.243.880B	De 01/2003 a 08/2008	3.776,72
LORCA	967	11	CUADRO HERNÁNDEZ, ELENA	23.081.678M	De 01/2003 a 08/2008	405,40
LORCA	967	12	MARTÍNEZ REINA, JUANA	23.227.258H	De 01/2003 a 08/2008	3.721,18
LORCA	967	13	ROS MIÑARRO, PEDRO JOSÉ	23.239.038E	De 01/2003 a 08/2008	3.776,72
LORCA	967	15	BORGOÑOZ MARTÍNEZ, OBDULIO	23.235.696S	De 01/2003 a 08/2008	3.776,72
LORCA	967	16	HERÉDIA MORENO, JUAN	23.241.263Q	De 01/2003 a 08/2008	3.776,72
LORCA	967	17	SOLER AZNAR, MARÍA CARMEN	23.257.788G	De 01/2003 a 08/2008	5.414,84
LORCA	967	18	NAVARRO PEÑAS, ANTONIO	23.186.916H	De 01/2003 a 08/2008	5.641,96
LORCA	967	19	MORENO FERNÁNDEZ, PEDRO	23.199.011S	De 01/2003 a 10/2008	5.574,10
LORCA	967	20	MATEO MARTÍNEZ, JOSEFA	23.208.641P	De 01/2003 a 08/2008	5.641,96
LORCA	967	21	RODRÍGUEZ ROS, SANTIAGO	23.233.002N	De 01/2003 a 08/2008	5.414,84

MUNICIPIO	GRUPO	CUENTA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PERIODO	IMPORTE (EUROS)
LORCA	967	22	NAVARRO RODRÍGUEZ, ANTONIO	23.186.178Q	De 01/2003 a 08/2008	5.641,96
LORCA	967	23	SOLER SOLER, DIEGO	23.196.681P	De 01/2003 a 08/2008	5.414,84
LORCA	967	24	GARCÍA PÉREZ, SEBASTIANA	21.481.636G	De 01/2003 a 08/2008	5.641,96
LORCA	967	25	LORENTE RUIZ, MANUEL	23.206.667N	De 01/2003 a 08/2008	5.414,84
LORCA	967	26	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FAUSTINO	23.184.309X	De 01/2003 a 08/2008	5.641,96
LORCA	967	27	CARRILLO MARTÍNEZ, RAMÓN	23.201.186M	De 01/2003 a 08/2008	5.414,84
LORCA	967	28	VÉLEZ PADILLA, JOSEFA	23.206.334R	De 01/2003 a 10/2008	5.807,90
LORCA	967	29	GONZÁLEZ MATEO, ADORACIÓN	23.245.691M	De 01/2003 a 08/2008	5.414,84
LORCA	967	30	MORENO FERNÁNDEZ, JUAN	23.235.585L	De 01/2003 a 08/2008	5.641,96
LORCA	967	31	PELEGRÍN NAVARRO, JOSÉ	23.202.553S	De 01/2003 a 08/2008	5.414,84
LORCA	967	32	PÉREZ PÉREZ, DIEGO	23.215.564P	De 01/2003 a 08/2008	5.641,96
LORCA	967	33	GUIJARRO LOZANO, PEDRO JOSÉ	23.199.384C	De 01/2003 a 08/2008	5.541,32
LORCA	967	34	MARTÍNEZ RAMOS, GINÉS	23.186.166G	De 01/2003 a 08/2008	5.541,32
LORCA	967	35	FERNÁNDEZ AGUILERA, JOAQUÍN	23.147.650J	De 01/2003 a 08/2008	5.541,32
PUERTO LUMBRERAS	974	12	SÁNCHEZ GÓMEZ, MARÍA	23.197.823T	De 09/2002 a 07/2008	3.801,63
TOTANA	975	22	MORA GALLARDO, AGUSTINA	22.891.735L	De 08/2002 a 08/2008	2.188,48
CARAVACA DE LA CRUZ	977	6	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, FERNANDO	23.262.209D	De 12/2005 a 12/2008	2.155,19
LAS TORRES DE COTILLAS	980	15	GONZÁLEZ ORTÍZ, JUAN	48.491.743S	De 07/2004 a 12/2008	4.454,32
BLANCA	981	1	CAMACHO CAMACHO, FRANCISCO	24.098.269L	De 03/2004 a 12/2008	2.719,69
ALCANTARILLA	983	3	JIMÉNEZ RUIZ, JESÚS	52.804.285B	De 02/2008 a 05/2008	412,20
ALCANTARILLA	983	19	RUIZ DE GEA, ISABEL	22.303.618N	De 02/2008 a 05/2008	438,00
ALCANTARILLA	983	28	JIMÉNEZ CASTELLÓN, MARÍA DEL MAR	13.731.682S	De 02/2008 a 05/2008	412,20
ALCANTARILLA	983	29	TORRES TORRES, ADELINA	39.037.246J	De 02/2008 a 05/2008	426,92
ALCANTARILLA	983	42	ÁLVAREZ ÁLVAREZ, JUAN	74.274.945X	De 02/2008 a 05/2008	437,12
ALCANTARILLA	983	45	MARTÍN GARCÍA, ANTONIO	48.544.978M	De 02/2008 a 05/2008	429,40
TOTAL						470.638,08

Por ser desconocido el actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación del requerimiento de pago a cada uno de los interesados, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la presente publicación para lo que deberán comparecer, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas ante la Unidad Económica del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia sita en Plaza Santoña, n.º 6, 5.º piso, despacho 508, telf.: 968 36 59 65, Murcia 30071.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que se hubiese producido la comparecencia para efectuar el pago, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 25 de mayo de 2009.—La Jefa de la Unidad Económica, M.ª José Gómez Antequera.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

9223 Edicto de notificación de requerimientos de pago.

El Jefe de la Unidad Competente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, teniendo en cuenta la deuda en concepto de cuotas de amortización e intereses de viviendas de promoción pública adjudicadas por este Instituto en régimen de venta, cuya cuantía total asciende a la cantidad que se indica, emitió los siguientes requerimientos de pago a los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta:

MUNICIPIO	GRUPO	CUENTA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PERIODO	IMPORTE (EUROS)
MULA	821	14	CARREÑO SÁNCHEZ, JOSEFA	22.426.592M	De 01/2006 a 07/2008	3.502,93
MULA	821	16	NAVARRO FERNÁNDEZ, ELISA ISABEL	48.430.124J	De 04/2005 a 07/2008	6.593,30
MULA	821	21	GIL LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	77.504.581D	De 02/2006 a 07/2008	6.470,10
MULA	821	22	LEYVA MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	48.431.617B	De 06/2003 a 07/2008	11.644,04
TOTAL						28.210,37

Por ser desconocido el actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación del requerimiento de pago a cada uno de los interesados, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la presente publicación para lo que deberán comparecer, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas ante la Unidad Económica del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia sita en Plaza Santoña, n.º 6, 5.º piso, despacho 508, telf.: 968 36 59 65, Murcia 30071.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia sin que se hubiese producido la comparecencia para efectuar el pago, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 25 de mayo de 2009.—La Jefa de la Unidad Económica, M.ª José Gómez Antequera.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9205 Notificación de iniciación de expediente sancionador 3C08PS0215.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente:: 3C08PS0215

Presunto responsable: David Mancebo Sánchez

Ultimo domicilio: C/ Cañería baja 1, Águilas (Murcia)

Normas Infringidas;

Artículo 62 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico; En la instalación eléctrica existía una manipulación del equipo de medida, provocando un incorrecto funcionamiento, que supuso una alteración porcentual de la realidad de lo consumido superior al 10 por 100 e inferior a 30.000 Euros

En Murcia, a 15 de enero de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9206 Notificación de iniciación de expediente sancionador 3C08PS0214.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C08PS0214

Presunto responsable: Miguel Robles Franco

Ultimo domicilio: C/ Carlos Marin Menú, 29 – 2º F Águilas (Murcia)

Normas Infringidas;

Artículo 62 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico; En la instalación eléctrica existía una manipulación del equipo de medida,, provocando un incorrecto funcionamiento, que supuso una alteración porcentual de la realidad de lo consumido superior al 10 por 100 e inferior a 30.000 Euros

En Murcia, a 12 de enero de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9207 Notificación de iniciación de expediente sancionador 3C09PS0002.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C09PS0002

Presunto responsable: Difel Mármol, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. de Murcia, Km 61,7 – 30400 Caravaca de la Cruz (Murcia)

Normas Infringidas;

- Artículo 31. 2 i) y 31. 2 b) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; al realizar un mantenimiento inadecuado de la instalación de GLP, al no haber pasado la inspección periódica obligatoria establecida en el Reglamento de Depósitos Fijos, no tener un contrato de mantenimiento y no disponer de documento de puesta en funcionamiento de la instalación.

- Articulo 31. 2 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; la capota que protegía el equipo de regulación estaba en mal estado, la válvula de seguridad no tenía tapón de protección, el cerramiento era defectuoso y la canalización de gas presentaba deficiencias en cuanto a su ejecución.

En Murcia, a 21 de mayo de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9210 anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación).

c) Número del expediente: 4/09

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: "Diseño, montaje, decoración, mantenimiento y desmontaje de las muestras regionales de comercio y artesanía y/o outlet 2009, en Cehegín, Águilas, Mula, Murcia y Caravaca de la Cruz".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 179.400,00 €

IVA: 28.704,00 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de mayo de 2009

b) Contratista: A. Saorín Montaje de Stand, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación:

Importe neto: 161.000,00 €.

IVA: 25.760,00 €.

Murcia a 28 de mayo de 2009.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez Solís de Querol.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9208 Edicto de notificación de acuerdo iniciación de expediente sancionador ordinario n.º 4I09SA0047.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de acuerdo iniciación del expediente sancionador ordinario que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Inspección, Sección de Infracciones y Sanciones donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, el Acuerdo de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Presunto responsable: XIAOWEI CHEN. N.I.F.: X03397514T.

Último domicilio: AVDA. JUAN CARLOS I, Nº 72. 30800 LORCA (MURCIA).

Hechos imputados:

1. Apertura de establecimiento en festivo no autorizado como día de apertura.

2. Entregar tique acreditativo de la operación realizada que no cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Considerando que los hechos indicados pueden ser constitutivos de infracción administrativa a los siguientes artículos:

Artículo 4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales (B.O.E. de 22-12-2004), en relación con el artículo 38 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 3-1-2007), artículo 1º de la Orden de 5 de marzo de 1999, por la que se establecen las zonas de gran afluencia turística con libertad de horarios comerciales en la Región de Murcia (B.O.R.M. de 17-3-1999), artículo segundo de la Orden de 14 de diciembre de 2006, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el periodo 2007/2010 (B.O.R.M. de 30-12-2006) y con artículo único Resolución de 10 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las

fiestas laborales para el año 2009 (B.O.R.M. de 04-08-2008), infracción calificada como grave según los artículos 50.3 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre y 65.1 e) de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (BOE Nº 15, de 17-01-1996).

Artículo 28.b) de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, en conexión con el artículo 6 del RD 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamente sobre el Impuesto del Valor Añadido, infracción calificada como leve en el artículo 50.2.d) de la Ley 11/2006.

Murcia a 22 de mayo de 2009.—El Director General de Comercio y Artesanía, Julio José Lorenzo Egurce.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

8564 Proyecto de dotación de los recursos del trasvase Tajo-Segura a los Regadíos del T.M. de Pliego (Murcia).

Expediente: TU=5

Clave: 07.230.148/

Obra: Proyecto de dotación de los recursos del trasvase Tajo-Segura a los Regadíos del T.M. de Pliego (Murcia)

Término municipal: Alhama de Murcia (Murcia)

Expropiaciones

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

El levantamiento de las Actas de mutuo acuerdo en la forma que determina el artículo 24 de la citada Ley, se llevar a cabo en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, los días 22, 25, 29, 1, 2, 4, 11 de mayo-junio, a las 10:00 horas.

Los propietarios interesados en el expediente de expropiación han sido notificados directamente por esta Confederación.

El detalle de las superficies afectadas, situación o linderos, cultivos, propietarios afectados y sus domicilios ha sido publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, además se encuentran expuestos en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y de esta Confederación, en Plaza de Fontes, 1.

Murcia, 29 abril de 2009.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

EXPEDIENTE: TU=5

CLAVE: 07.230.148

OBRA: PROYECTO DE DOTACION DE LOS RECURSOS DEL TRASVASE TAJO-SEGURA A LOS REGADIOS DEL TM. DE PLIEGO (MURCIA)

TERMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras, en: Ayuntamiento de ALHAMA DE MURCIA.

AYUNTAMIENTO	DIAS	MES	HORA
ALHAMA DE MURCIA	22	MAYO	10,00

FINCA NOMBRE DOMICILIO MUNICIPIO SUP.EXPR SUP.SERV SUP.O.T

==========

102 HEREDEROS-DE-D.-ANTONIO-BELCHI C/ LAS PARCELAS, 11
TORRES DE COTILLAS
0,1522 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO
Polígono: 3 Parcela: 5 Subparcela:
==========
103 LOPEZ CAJA ANTONIO-HR PZ CONSTITUCION
ALHAMA DE MURCIA
0,0445 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos:
Polígono: 3 Parcela: 86 Subparcela:
==========
104 LOPEZ CAJA ANTONIO-HR PZ CONSTITUCION
ALHAMA DE MURCIA
0,0103 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE SECANO
Polígono: 3 Parcela: 86 Subparcela:
==========
105 LOPEZ CAJA ANTONIO-HR PZ CONSTITUCION
ALHAMA DE MURCIA
0,0037 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE SECANO
Polígono: 3 Parcela: 224 Subparcela: 224A
==========
106 LOPEZ CAJA ANTONIO-HR PZ CONSTITUCION
ALHAMA DE MURCIA
0,0027 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE SECANO
Polígono: 3 Parcela: 224 Subparcela: 224B
==========
107 HROS.-DE-D.-M.-DOLORES-MONTALB PD FUENTE LIBRILLA
MULA
0,0044 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO (31.45 M2 TUBERIA + 12.25 M2
Polígono: 3 Parcela: 162 Subparcela:
==========
108 HROS.-DE-D.-M.-DOLORES MONTALB PD FUENTE LIBRILLA
MULA
0,0795 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO (782.56 M2 TUBERIA + 12.25 M2
Polígono: 3 Parcela: 162 Subparcela:
==========

AYUNTAMIENTO	DIAS	MES	HORA
ALHAMA DE MURCIA	25	MAYO	10,00

==========

109 MARTINEZ LOPEZ GINES C/ ORTEGA Y GASSET 9

ALHAMA DE MURCIA

0,0383 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE REGADIO

Polígono: 3 Parcela: 227 Subparcela: 227B

==========

109 MARTINEZ LOPEZ BARTOLOME ORTEGA Y GASSET

ALHAMA DE MURCIA

0,0383 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE REGADIO

Polígono: 3 Parcela: 227 Subparcela: 227B

==========

109 MARTINEZ LOPEZ LORENZO C/ STA TERESA 11

ALHAMA DE MURCIA

0,0383 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE REGADIO

Polígono: 3 Parcela: 227 Subparcela: 227B

==========

109 MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO C/ FELIPE II 3

ALHAMA DE MURCIA

0,0383 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE REGADIO

Polígono: 3 Parcela: 227 Subparcela: 227B

==========

109 MARTINEZ LOPEZ PEDRO C/ VIRGEN DOLORES 44

ALHAMA DE MURCIA

0,0383 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE REGADIO

Polígono: 3 Parcela: 227 Subparcela: 227B

==========

110 MARTINEZ MARTINEZ EMILIA-REMED C/ JOSE MARIA PEMAN 44

ALHAMA DE MURCIA

0,0124 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: ERIAL

Polígono: 3 Parcela: 228 Subparcela: 228A

==========

111 CAJA MARTINEZ JOSEFA C/ AVILA 69 PL:1 PT:1

BARCELONA

0,0143 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE REGADIO

Polígono: 3 Parcela: 229 Subparcela: 229A

==========

112 MARTINEZ CAVA GINES C/ PEDRO BAMBIN 18

ALHAMA DE MURCIA

0,0121 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE SECANO

Polígono: 3 Parcela: 230 Subparcela: 230A

==========

113 MARTINEZ PAGAN MANUEL-HEREDERO C/ PROCLAMACION 2 PI:2 PT:3B

MURCIA

0,0114 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE REGADIO

Polígono: 3 Parcela: 321 Subparcela:

==========

114 MOLINA PEREZ MUGUEL-ANGEL C/ CABEZO BASTIDA APDO 34

ALHAMA DE MURCIA

0,0165 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: ERIAL

Polígono: 3 Parcela: 232 Subparcela: 232A

==========

114 SANJUAN LOPEZ MARINA-CARMEN C/ CABEZO BASTIDA APDO 34

ALHAMA DE MURCIA

0,0165 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: ERIAL

Polígono: 3 Parcela: 232 Subparcela: 232A

==========

115 MARTINEZ BELCHI FRANCISCO C/ SALITRE

ALHAMA DE MURCIA

0,0194 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE REGADIO

Polígono: 3 Parcela: 234 Subparcela:

==========

AYUNTAMIENTO	DIAS	MES	HORA
ALHAMA DE MURCIA	29	MAYO	10,00

==========

116 MARTINEZ PASCUAL DIEGO-HEREDER C/ MOLINO 8

ALHAMA DE MURCIA

0,0757 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE REGADIO (728.32 M2 TUBERIA + 28.25 M2

Polígono: 3 Parcela: 427 Subparcela:

==========

117 GONZALEZ CANOVAS CONSOLACION C/ FLORIDABLANCA-ED CONDE 28 P
MURCIA
0,0229 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO
Polígono: 3 Parcela: 502 Subparcela:
==========
118 MARTINEZ MONTALBAN MARIA-ELENA C/ CUENCA 117 PT:6
VALENCIA
0,0357 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO
Polígono: 3 Parcela: 503 Subparcela:
==========
119 ROJO ROSELL EVA-MARIA C/ CAÑADA 14
ALHAMA DE MURCIA
0,8560 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO (831.76 M2 TUBERIA + 24.50 M2
Polígono: 3 Parcela: 530 Subparcela:
==========
119 LOPEZ LOPEZ JOSE C/ CAÑADA 14
ALHAMA DE MURCIA
0,8560 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO (831.76 M2 TUBERIA + 24.50 M2
Polígono: 3 Parcela: 530 Subparcela:
==========
120 MARTINEZ PEREZ DIEGO C/ NICOLAS DE LAS PEÑAS 2
ALHAMA DE MURCIA
0,0679 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE SECANO (666.96 M2 TUBERIA + 12.25 M2
Polígono: 3 Parcela: 467 Subparcela:
==========
121 MARTINEZ VELASCO JUAN-HEREDERO C/ MOLINO 76
ALHAMA DE MURCIA
0,0187 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO
Polígono: 3 Parcela: 470 Subparcela:
==========
122 MUNUERA MARTINEZ JOSE C/ BARQUERO 53
ROQUETAS DE MAR
0,0132 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO
Polígono: 3 Parcela: 471 Subparcela:
==========

122 MUNUERA MARTINEZ ANA C/ PAMPANEIRA 19
ROQUETAS DE MAR
0,0132 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO
Polígono: 3 Parcela: 471 Subparcela:
==========
122 MUNUERA MARTINEZ AGUSTIN C/ HERMES 4 ROQUETAS DE MAR
ROQUETAS DE MAR
0,0132 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO
Polígono: 3 Parcela: 471 Subparcela:
==========
122 MUNUERA MARTINEZ CARMEN DS CR DE LA MOJONE 36
ROQUETAS DE MAR
0,0132 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO
Polígono: 3 Parcela: 471 Subparcela:
==========
122 MUNUERA MARTINEZ CONSUELO C/ VELAZQUEZ 12
ROQUETAS DE MAR
0,0132 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO
Polígono: 3 Parcela: 471 Subparcela:
==========
122 MUNUERA MARTINEZ FRANCISCO AV ALMERIA 15
ROQUETAS DE MAR
0,0132 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO
Polígono: 3 Parcela: 471 Subparcela:
==========

AYUNTAMIENTO	DIAS	MES	HORA
ALHAMA DE MURCIA	1	JUNIO	10,00

==========
123 MARTINEZ FERNANDEZ CATALINA CS LOS PAVOS 20
ALHAMA DE MURCIA
0,0203 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO
Polígono: 3 Parcela: 531 Subparcela:
==========
124 MARTINEZ MARTINEZ JOSE C/ VEREDA LOS SECANOS 29
ALHAMA DE MURCIA
0,0133 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE REGADIO

Polígono: 3 Parcela: 579 Subparcela:

==========

125 CANOVAS VELASCO BONIFACIA C/ PARCELAS 24

TORRES DE COTILLAS

0,0070 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE REGADIO

Polígono: 3 Parcela: 580 Subparcela:

==========

126 MARTINEZ CAJA PABLO C/ SITO PONS 6

ALHAMA DE MURCIA

0,0103 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos:

Polígono: 3 Parcela: 550 Subparcela:

==========

127 MARTINEZ MONTALBAN JOSE PD JAV.VIEJO/SAN NICOLAS 12

MURCIA

0,0887 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE REGADIO

Polígono: 3 Parcela: 583 Subparcela:

==========

128 MARTINEZ GONZALEZ MARIA C/ MOLINO 64

ALHAMA DE MURCIA

0,0809 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE REGADIO (796.40 M2 TUBERIA + 12.25 M2

Polígono: 3 Parcela: 552 Subparcela:

==========

129 MARTINEZ MONTALBAN JOSE PD JAV.VIEJO/SAN NICOLAS 12

MURCIA

0,0728 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE REGADIO (715.52 M2 TUBERIA + 12.25 M2

Polígono: 3 Parcela: 534 Subparcela:

==========

AYUNTAMIENTO	DIAS	MES	HORA
ALHAMA DE MURCIA	2	JUNIO	10,00

==========

130 MARTINEZ CAJA FERNANDO C/ FUENTE BLANCA 19

ALHAMA DE MURCIA

0,1852 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE REGADIO (1824 M2 TUBERIA + 28.25 M2

Polígono: 3 Parcela: 510 Subparcela:

==========

131 GAMBIN CANOVAS MANUEL C/ FUENTE DEL RAL 32
ALHAMA DE MURCIA
0,0148 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO
Polígono: 3 Parcela: 482 Subparcela: 482B
==========
132 CAJA GONZALEZ JOSEFA C/ JOSE ZORRILLA 32
ALHAMA DE MURCIA
0,0267 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO
Polígono: 3 Parcela: 481 Subparcela: 481B
==========
133 CAJA GONZALEZ ALFONSO C/ JOSE MARIA PEMAN 7
ALHAMA DE MURCIA
0,0470 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO (457.68 M2 TUBERIA + 12.25 M2
Polígono: 3 Parcela: 480 Subparcela: 480B
==========
134 MARTINEZ MONTALBAN JOSE PD JAV.VIEJO/SAN NICOLAS 12
MURCIA
0,1104 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: MONTE (1079.60 M2 TUBERIA + 24.50 M2 SUPERFICIE)
Polígono: 3 Parcela: 364 Subparcela: 364A
==========
135 BELCHI BALSAS PEDRO C/ ALFONSO MARTINEZ MENA 31
ALHAMA DE MURCIA
0,0571 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: MONTE (546.16 M2 TUBERIA + 24.50 M2 SUPERFICIE)
Polígono: 3 Parcela: 335 Subparcela: 335A
==========
136 BELCHI BALSAS PEDRO C/ ALFONSO MARTINEZ MENA 31
ALHAMA DE MURCIA
0,1218 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO (1169.36 M2 TUBERIA + 49.00 M2
Polígono: 3 Parcela: 335 Subparcela: 335B
==========
137 BELCHI BALSAS PEDRO C/ ALFONSO MARTINEZ MENA 31
ALHAMA DE MURCIA
0,0477 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: ERIAL (464.64 M 23 TUBERIA + 12.25 M2 SUPERFICIE)
Polígono: 3 Parcela: 335 Subparcela: 335A
==========

AYUNTAMIENTO	DIAS	MES	HORA
ALHAMA DE MURCIA	4	JUNIO	10,00

==========

138 BELCHI BALSAS CONCEPCION C/ DR FLEMING 16
ALHAMA DE MURCIA
0,0575 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: MONTE
Polígono: 3 Parcela: 598 Subparcela: 598A

==========

139 BELCHI BALSAS CONCEPCION C/ DR FLEMING 16
ALHAMA DE MURCIA
0,0616 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO (591.04 M2 TUBERIA + 2450 M2
Polígono: 3 Parcela: 598 Subparcela: 598C

==========

140 LEGAZ BUENDIA ANGEL C/ REAL 44 PI>BJ
MURCIA
0,0909 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO (884.64 M2 TUBERIA + 24.50 M2
Polígono: 3 Parcela: 336 Subparcela:

==========

141 TOLINOS CAJA ANTONIO/HEREDERO/ C/ PARCELAS 24
TORRES DE COTILLAS
0,0363 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: MONTE
Polígono: 3 Parcela: 307 Subparcela:

==========

142 TOLINOS BUENDIA ANDREA C/ GABARRONA 26
ALHAMA DE MURCIA
0,0028 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO
Polígono: 3 Parcela: 271 Subparcela:

==========

143 ZAPATA LOPEZ JOSE/LUIS BO PROGRESO N SRA ANGELES 53
MURCIA
0,0076 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CULTIVO DE REGADIO
Polígono: 3 Parcela: 270 Subparcela: 270B

==========

144 TOLINOS BUENDIA ANDREA C/ GABARRONA 26
ALHAMA DE MURCIA
0,0075 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE REGADIO

Polígono: 3 Parcela: 269 Subparcela:

==========

AYUNTAMIENTO	DIAS	MES	HORA
ALHAMA DE MURCIA	1 1	JUNIO	10,00

==========

145 MORENO LARA FRANCISCA C/ ISAAC ALBENIZ 1 PI>3 PT>A

ALHAMA DE MURCIA

0,0651 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE REGADIO

Polígono: 3 Parcela: 129 Subparcela:

==========

146 CANOVAS TOLINOS ANDRES C/ ECUADOR LOS DOLORES 20

CARTAGENA

0,0257 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE REGADIO (216.47 M2 TUBERIA + 40.50 M2

Polígono: 3 Parcela: 128 Subparcela:

==========

147 CAJA FERNANDO C/ GEBAS 74

ALHAMA DE MURCIA

0,0529 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE REGADIO

Polígono: 3 Parcela: 127 Subparcela:

==========

148 CAJA FERNANDO C/ GEBAS 74

ALHAMA DE MURCIA

0,1982 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: CULTIVO DE REGADIO (1970.00 M2 TUBERIA + 12.25 M2

Polígono: 3 Parcela: 35 Subparcela: 35A

==========

149 COMUNIDAD/AUTONOMA/DE/LA/REGIO C/ TENIENTE FLOMESTA 3

MURCIA

0,4820 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: MONTE (4129.44 M2 TUBERIA + 690.33 M2 SUPERFICIE)

Polígono: 3 Parcela: 32 Subparcela:

==========

150 COMUNIDAD/AUTONOMA/DE/LA/REGIO C/ TENIENTE FLOMESTA 3

MURCIA

1,1616 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: MONTE (10841.52 M2 TUBERIA + 774.00 M2 SUPERFICIE)

Polígono: 4 Parcela: 11 Subparcela:

==========

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8472 Procedimiento ordinario 186/2007.

Número de Identificación único: 30016 1 0000885/2007

Procedimiento: procedimiento ordinario 186/2007.

Sobre procedimiento ordinario

De Santander Consumer EFC SA

Procurador Sr. Diego Frías Costa

Contra Eduardo Castiñeyra Garcerán, María Luisa Fernández García.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 15

- En la ciudad de Cartagena, a 5 de febrero 2009.

Vistos por D. Romualdo M. Faura García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Cartagena los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 186/2007 entre:

Demandante.- "Santander Consumer E.F.C. S.A.", representada por el Procurador de los Tribunales D. Diego Frías Costa y asistida del Abogado D. Francisco Moreno Sabater.

Demandados.- D. Eduardo Castiñeyra Garcerán y D.ª Luisa María Fernández García.

Causa.- Reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Diego Frías Costa en nombre y representación de "Santander Consumers E.F.C. S.A." debo condenar y condeno a D. Eduardo Castiñeyra Garcerán y a D.ª Luisa María Fernández García solidariamente a que abonen a la parte actora la cantidad de dieciocho mil doscientos ochenta y dos euros con ochenta y tres céntimos, (18.282'83 €) más los intereses de dicha suma al tipo convenido del 2'5% mensual y desde el día 17 de junio de 2005. Con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia (art. 455 LEC) que se preparará por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a Eduardo Castiñeyra Garcerán, María Luisa Fernández García se expide la presente en Cartagena a 30 de marzo de 2009.— La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8486 Autos 591/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100628/2008.

01000

N.º Ejecución: 55/2009.

Materia: Despido.

Demandante/s: Marcial Genaro Llugsa Guananga.

Demandado/s: Franjacons, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 55/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marcial Genaro Llugsa Guananga contra la empresa Franjacons, S.L, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

A.-Despachar la ejecución solicitada por Marcial Genaro Llugsa Guananga contra Franjacons, S.L. por un principal de 14.772,53 euros más 1.477,25 euros en concepto de intereses y 1.477,25 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Franjacons, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8523 Demanda 431/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100271/2008

01000

N.º Autos: Demanda 431/2008.

N.º Ejecución: 106/2009.

Materia: Despido.

Demandado: Grupo Inmobiliario Vida Properties, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Josefa San Leandro Calvo contra la empresa Grupo Inmobiliario Vida Properties, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: - Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María Josefa San Leandro Calvo con la empresa Grupo Inmobiliario Vida Properties, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: M.ª Josefa San Leandro Calvo

Indemnización: 3.324,81 euros

Salarios: 388,83 euros

Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, a Grupo Inmobiliario Vida Properties, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8524 Demanda 495/2008. Ejecución 158/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100409 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 495/2008.

N. Ejecución: 158/2008.

Materia: Despido.

Demandado: Jorge Blas Parens Carrillo

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 158/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eusebio Henarejos Navarro contra la empresa Jorge Blas Parens Carrillo, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.- Despachar la ejecución solicitada por Eusebio Henarejos Navarro contra Jorge Blas Parens Carrillo por un importe de 42.074,36 euros de principal más 4207,43 euros y 4207,43 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico séptimo, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jorge Blas Parens Carrillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia

al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 8 de mayo de 2009.—El/la Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8525 Demanda 590/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100608/2008 01000

N.º Autos: Demanda 590/2008.

N.º Ejecución: 56/2009.

Materia: Despido.

Demandado: Franjacons,S.L

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolas , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 56/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Romero Rivas contra la empresa Franjacons, S.L, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.- Despachar la ejecución solicitada por Francisco Romero Rivas contra Franjacons, S.L por un principal de 30.495,00 euros más 3.049,50 euros en concepto de intereses y 3.049,50 euros de costas calculadas provisionalmente. B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Franjacons,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 11 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8526 Demanda 597/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100609 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 597/2008.

N.º Ejecución: 54/2009.

Materia: Despido.

Demandado: Franjacons, S.L

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 54/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jorge Luis Carrillo Delgado contra la empresa Franjacons, S.L, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.-Despachar ejecución por Jorge Luis Carrillo Delgado contra Franjacons, S.L por un principal de 16.086,00 euros más 1.608,60 euros y 1.608,60 euros en concepto de intereses y de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y.559 del citado texto legal) . Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Franjacons, S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 11 de mayo 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8529 Ejecución 142/2009.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 142/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Khalid Karrouchi, contra la empresa Construcciones Tornite, S.L, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: En atención a lo dispuesto, se acuerda.

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.956,22 euros más la cantidad de 195,62 euros en concepto de intereses y 195,62 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, a Construcciones Tornite, SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 11 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8530 Demanda 863/2009.

N.I.G.: 30016 4 0100881 /2009 07410

N.º Autos: Demanda 863/2009-P

Materia: Despido.

Demandante: Petra Marie Camille Caldenius

Demandado: Majestic Maintenance, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Petra Marie Camille Caldenius contra Majestic Maintenance, S.L., Fogasa, sobre despido, registrado con el n.º 863/2009, se ha acordado citar a la empresa Majestic Maintenance, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-07-09 a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1, 1.ª planta-fax-968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Majestic Maintenance, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 13 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8531 Demanda 320/2009.

N.I.G.: 30016 4 0100316/2009 07410

N.º Autos: Demanda 320/2009-P

Materia: Ordinario / Cantidad.

Demandante: Juan Ramón Barquero Soler

Demandado: Instalaciones Eléctricas y Mantenimiento Cano,S.L.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Ramón Barquero Soler contra Instalaciones Eléctricas y Mantenimiento Cano, S.L.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 320/2009, se ha acordado citar a la empresa Instalaciones Eléctricas y Mantenimiento Cano, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-11-09 a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas n.º 1, 1.ª, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Instalaciones Eléctricas y Mantenimiento Cano, S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 13 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Doce de Murcia

8532 Juicio verbal 690/2007.

73480

N.I.G.: 30030 42 1 2007 1200707

Procedimiento: Juicio verbal 690/2007.

Sobre: Otras materias

De Fernando Sotomayor Franco.

Procuradora: María Luisa Flores Bernal.

Contra: Ana Isabel Canario Paulino.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia N°

En la ciudad de Murcia, 28 de mayo de 2008.

El Sr. D. Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio verbal n.º 690/07, promovidos por D. Fernando Sotomayor Franco, representado por el/la Procurador/a doña Luisa Flores Bernal y dirigido por el Letrado doña María Luz Lara Moreno, contra doña Ana Isabel Canario Paulino, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por el/la Procuradora doña Luisa Flores Bernal en nombre y representación de don Fernando Sotomayor Franco y condeno a doña Ana Isabel Canario Paulino a que abone al actor la cantidad de 1.500 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación y Ana Isabel Canario Paulino se expide la presente en Murcia, 24 de abril de 2009.—El/La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

8508 Proceso 628/08.

Proceso n.º: 628/08

Demandante: Antonio Molina Díaz

Demandado: Ekla Tapizados S.L., y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 628/08, seguido a instancia de Antonio Molina Díaz, contra Ekla Tapizados S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintiuno de abril de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Antonio Molina Díaz, frente a la empresa Ekla Tapizados, S.L., declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2517,42 € más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ekla Tapizados S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 23 de abril de 2009.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

8509 Proceso 626/08.

Demandante: María del Carmen Martínez Martínez.

Demandado: Ekla Tapizados, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 626/08, seguido a instancia de María del Carmen Martínez Martínez, contra Ekla Tapizados, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veintiuno de abril de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María del Carmen Martínez Martínez, frente a la empresa Ekla Tapizados, S.L., declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.185,76 € más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 de la LPL.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ekla Tapizados, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 23 de abril de 2009.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

8510 Autos 630/08.

Proceso n.º: 630/08.

Demandante: María del Carmen Expósito Montiel.

Demandado: Ekla Tapizados, S.L., y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 630/08, seguido a instancia de María del Carmen Expósito Montiel, contra Ekla Tapizados, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veintiuno de abril de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María del Carmen Expósito Montiel, frente a la empresa Ekla Tapizados, S.L., declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.185,76 € más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 de la LPL.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ekla Tapizados, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de

Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de abril de 2009.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

8503 Procedimiento demanda 1422/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1422/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro Morales Sánchez contra la empresa Albamat, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por D. Pedro Morales Sánchez frente a la empresa Albamat, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de: 3.015,75 €, mas el 10% de recargo por mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándola ante este Juzgado de lo Social."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albamat, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 11 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

8504 Procedimiento ejecución 88/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 88/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Juan Martínez Giménez contra la empresa Abril Escuela de Oficios, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez

Auto

En Murcia, 8 de mayo de 2009.

Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Francisco Juan Martínez Giménez, y de otra como demandada Abril Escuela de Oficios, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 1.137,50 € de principal más 199,00 € previstos para intereses y costas.

2. Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia total con carácter provisional por este mismo Juzgado en el procedimiento n.º 16/09, según consta en Auto de fecha 31-marzo-09.

3. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por este mismo Juzgado de lo Social, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Abril Escuela de Oficios, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.137,50 € de principal más 199,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abril Escuela de Oficios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 8 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

8538 Demanda 780/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 780/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Wenying Zhang contra la empresa Hulizhu, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Aclarar el fallo de la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que la cantidad correspondiente a abonar por la empresa Hu Lizhu a la parte actora asciende a 4.726,62 €.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Hulizhu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

8539 Ejecución 34/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Essadi Chadli contra la empresa Inversiones Reziol Levante S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a siete de mayo de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Essadi Chadli y de otra como demandada Inversiones Reziol Levante S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 4 de febrero de 2009 para cubrir un total de 1.105,00 € en concepto de principal más 188,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos juridicos

Primero.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Inversiones Reziol Levante S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.105,00 € en concepto de principal más 188,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inversiones Reziol Levante S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 7 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

8540 Demanda 302/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 302/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Vanesa Lorenzo Castilla contra la empresa Sentral Sedeisa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Vanesa Lorenzo Castillo frente a la empresa Sentral Sedeisa, S.L., así como frente al Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto la actora por la empresa demandada, en 14-01-09 es constitutivo de despido improcedente, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a "Sentral Sedeisa, S.L.", a que abone al demandante las siguientes cantidades:

NOMBRE Y APELLIDOS	INDEMNIZ.	Salario	De fecha	A fecha
		TRAMITE	DESPIDO	SENTENCIA
Vanesa Lorenzo Castillo	342,35 €	2.776,81€	14/01/2009	06/05/2009

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sentral Sedeisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 11 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

8541 Demanda 731/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 731/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Hernández Terrones contra la empresa Carsacurt, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Estimar las demandas acumuladas que han dado lugar al presente procedimiento promovidas por las personas que al final del presente fallo se indican, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Carsacurt, S.L. a que abone a los actores las cantidades que a continuación se indican, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores:

- A don José Hernández Terrones, 904,04 euros.
- A don José Segura López, 2.162,58 euros.
- A don José Miguel Márquez González, 1.899,22 euros.
- A don Antonio Peña Piñero, 2.501,02 euros.
- Y a don Mateo Martínez Martínez, 1.994,56 euros.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carsacurt, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

8519 Demanda 149/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001104

07410

N.º Autos: Demanda 149/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Carlos Córdova González.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Roivan Aplicadores, S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 149/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Carlos Córdova González contra la empresa Roivan Aplicadores, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 22 de septiembre a las 9:35 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Roivan Aplicadores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 28.4.09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

8520 Demanda 495/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003498

07410

N.º Autos: Demanda 495/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ginés López López.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Promociones y Construcciones Blazamur, S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 495/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ginés López López contra la empresa Promociones y Construcciones Blazamur, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día diecisiete de noviembre a las diez cincuenta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Promociones y Construcciones Blazamur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 4.5.09

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

8521 Demanda 72/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000540

07410

N.º Autos: Demanda 72/2009.

Materia: Despido.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Ópticas del Mediterráneo Vega Baja, S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 72/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Ópticas del Mediterráneo Vega Baja, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día tres de julio a las 12.10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ópticas del Mediterráneo Vega Baja, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 20.4.09

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

8522 Demanda 70/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000540

07410

N.º Autos: Demanda 70/2009.

Materia: Despido.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Ópticas del Mediterráneo Vega Baja, S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 70/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Ópticas del Mediterráneo Vega Baja, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día tres de julio a las 12:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ópticas del Mediterráneo Vega Baja, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 20.4.09

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de San Javier

8481 Reanudación del tracto 542/2004.

40310

N.I.G.: 30035 1 0100042 /2005

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 542/2004.

Sobre: Otras materias

De: Dolores Hernández Madrid

Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás

Contra: Ginés Martínez Jiménez, Comunidad de Propietarios C/ Juan Carlos I

Doña Inmaculada Franco Bastida, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 542/2004 a instancia de Dolores Hernández Madrid expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Finca registral 15.697, Inscrita en el Folio 168, Tomo 234 del Registro de la Propiedad de Torrepacheco (antiguo Registro N.º 7 de Murcia).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolucion de esta fecha se convoca a Antonio Aguilar Valdés y Carmen Buendía Aparicio, y sus causahabientes como titulares registrales a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, 5 de febrero de 2009.—La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Ciudad Real

8485 Autos: 93/2009.

N.I.G.: 13034 44 4 2009 0200141

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Gheorge Mathe.

Demandado/s: Rim Iberia Servicios y Personal S.L., Frimancha.

Doña Paula Arias Muñoz, Secretario de lo Social número Dos de Ciudad Real.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Gheorge Mathe contra Rim Iberia Servicios y Personal S.L., Frimancha S.A. en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 93/2009 se ha acordado citar a Rim Iberia Servicios y Personal S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/7/2009 a las 12:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en C/ Eras del Cerrillo número Tres planta 4.ª Planta Baja, Sala 10, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rim Iberia Servicios y Personal S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real a 12 de mayo de 2009.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Archena

8479 Exposición pública de la Cuenta General 2007.

Habiendo quedado formada por la Intervención, la Cuenta General de esta Entidad local, correspondiente al ejercicio 2007 integrada por:

- La de este Ayuntamiento y la de la Sociedad Mercantil Promoción y Gestión Municipal de Suelo de Archena, S.L. de capital íntegramente propiedad de esta Corporación

Y resultando:

a) Que la cuenta de este Ayuntamiento está constituida por las cuentas, estados y anexos a los mismos, que se enumeran en el capítulo 2.° del Título IV de la Instrucción de Contabilidad Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

b) Que se une la documentación complementaria a que hace referencia la citada Instrucción de Contabilidad.

Vengo a decretar:

Someter dicha Cuenta General a informe de la Comisión Especial de Cuentas, para lo que se procederá a efectuar la correspondiente convocatoria.

Que se exponga al Público la Cuenta General y el informe de Comisión Especial por plazo de quince días durante los cuales y ocho más se podrá presentar por los interesados reclamaciones, reparos u observaciones.

Si se hubieran presentado reclamaciones, reparos u observaciones, la Comisión Especial deberá emitir nuevo informe, previas las comprobaciones que estime necesarias.

Finalmente los informes de la Comisión Especial, las reclamaciones y reparos formulados, junto con la Cuenta General, se someterá al pleno de la Corporación para su aprobación.

En Archena a 20 de abril de 2009.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Archena

8484 Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2009, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2009, se anuncia que el expediente de referencia estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, con la correspondiente documentación, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de esta Corporación, que se resolverán en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, los expedientes se considerarán definitivamente aprobados.

Archena, 18 de mayo de 2009.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

IV. Administración Local

Beniel

9034 Procedimiento abierto para concesión de kiosco en parque público.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 07.05.09, siguiendo la tramitación urgente, ha aprobado convocar procedimiento abierto para la adjudicación de concesión de uso privativo de parque público mediante la instalación del kiosco de golosinas, refrescos, bebidas no alcohólicas y helados en Parque Miguel Angel Blanco de esta localidad, conforme al Pliego de Condiciones, igualmente aprobado, de entre las que destacan:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel

b) Dependencia del expediente: Secretaria General.

c) Nº de expediente: 18/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de uso privativo de via publica mediante la instalación de un kiosco.

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ubicación: Parque Miguel Ángel Blanco.

d) Plazo de concesión (años): Un año, prorrogable hasta tres.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base licitación.

Canon anual: Tasas según Ordenanza Fiscal corresp.

5.- Garantía provisional.

60.- euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento Beniel, Secretaria.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 10.

c) Localidad y código postal: Beniel, 30130.

d) Teléfono: 968 600 161

e) Fax: 968 600 218

f) Fecha límite de obtención documentos e información: Ultimo día presentación ofertas.

7.- Requisitos especificos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría). No se precisa.

b) Solvencia económica-financiera, solvencia técnica-profesional. Cláusula 12.ª del Pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días tras la inserción del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: Cláusula 12.ª del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento Beniel, Registro General.

2. Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 10.

3. Localidad, código postal: Beniel, 30130.

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes. Sí.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento Beniel.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 10.

c) Localidad: Beniel.

d) Fecha: Jueves siguiente al día que termine plazo presentación ofertas.

e) Hora: 10 horas.

10.- Otras informaciones.

Las previstas en el Pliego.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del contratista.

Beniel, 25 de mayo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

IV. Administración Local

Beniel

9035 Actuaciones previas a la adjudicación de contrato de concesión de obra pública: Exposición pública del anteproyecto de "Ampliación Piscina Cubierta".

En virtud de los establecido en los art. 112 a 117 de la LCSP, el Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 16.04.09, a la vez que aprobó el Estudio de Viabilidad Económico-Financiero redactado con carácter previo a la decisión de ampliar y explotar en régimen de concesión de obra pública la piscina cubierta municipal, ordenó la redacción del oportuno anteproyecto de construcción y explotación, previa toma en consideración por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Ordenación Territorial.

Elaborado éste, y una vez que el referido anteproyecto de "Ampliación de Piscina Cubierta" cuenta con el visto bueno de la citada Comisión Informativa, otorgado en sesión celebrada el 21.05.09, se somete aquel a información pública por plazo de un mes, con carácter previo a su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

En Beniel, a 25 de mayo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Beniel

9036 Convocatoria pública subvenciones a Asociaciones Culturales y/o Personas Físicas del municipio de Beniel.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, con fecha 21.05.09, ha aprobado las convocatorias públicas específicas para la concesión de las subvenciones que se detallan a continuación, con las siguientes características:

a) Objeto y Finalidad.- Las indicadas en el apartado siguiente.

b) Consignación Presupuestaria.

* Subvenciones para Asociaciones Culturales y/o Personas Físicas del municipio de Beniel. Crédito Presupuestario 6.000.-€, Partida Presupuestaria 451.489.01.

c) Requisitos de los solicitantes.- Los fijados en las bases.

d) El texto completo de la convocatoria será facilitado en la Oficina del Registro General, o a través de la Concejalía de Cultura.

e) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o a través de los cauces previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el B.O.R.M.

Beniel, 25 de mayo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

IV. Administración Local

Bullas

8560 Aprobación definitiva de nombramientos de funcionarios.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2009, número 663/09, se aprobó definitivamente el nombramiento como funcionarios de doña María Carmen Martínez Martínez, con DNI.: 52.812.944-E, doña María Josefa Jiménez Fernández con DNI: 27.434.062-F y doña Catalina Fernández Escámez con DNI: 74.333.266-A, integradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Auxiliar Administrativo, Grupo C2.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde del Ayuntamiento de Bullas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Bullas 7 de mayo de 2009.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Bullas

8561 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la utilización de piscina, instalaciones deportivas y otras análogas.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la utilización de piscina, instalaciones deportivas y otras análogas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 4 de mayo de 2009.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Campos del Río

8502 Aprobación definitiva del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE D2.

Don Miguel Navarro Romero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Murcia

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y en los artículos 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto de 1978, se anuncia la aprobación definitiva del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE D2, que se ha tramitado por este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Campos del Río, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Campos del Río a 13 de mayo de 2009.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

8483 Exposición pública y cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, Alcaldía de 14 de mayo de 2009, han sido aprobados los Padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 2009, y para todos los contribuyentes obligados al pago, se informa que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos de dichos padrones será hasta el 20 de octubre de 2009.

Estos padrones, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en las Oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento; sitas en C/ Puentecilla, 2-bajo. Contra la exposición pública de dichos padrones y de las liquidaciones en los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de los padrones.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo

La Caixa

Banco Santander

BBVA

Banco Popular Español

Banco de Valencia

Caja Rural de Almería y Málaga

Banco Pastor

Banco Sabadell Atlántico

Caja de Cataluña

Bancaja y Banesto

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del

período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 14 de mayo de 2009.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. Administración Local

Cehegín

8566 Solicitud de licencia municipal de apertura para cantera "El Sabinar".

Habiendo intentado la notificación a don Sebastián Martínez Sánchez, con domicilio en paraje Sierra de la Puerta, de Cehegín, y a don Rafael Serra Alemán, con domicilio en C/ Puerta Nueva, n.º 17 de Murcia, por medio del presente y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace saber lo siguiente:

Por Novelmar, S.L. se ha solicitado licencia municipal de apertura para cantera "El Sabinar", dicha actividad será emplazada en paraje Sierra de la Puerta

Y de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30.2,a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre, así como con lo previsto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en su caso, se notifica a usted como vecino/a inmediato/a al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, para que durante el plazo de veinte días hábiles pueda presentar, por escrito, cuantas observaciones estime pertinentes.

Lo que participo a usted, previniéndole que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, durante las horas de 11 a 14.

Cehegín, 11 de febrero de 2009.—El Alcalde, P.O. (R.A. n.º 830/2007), el Concejal de Urbanismo, Industria, Promoc. Econ., Patrim. y Contratación, Gregorio Morales Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fortuna

9029 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de gestión de servicios públicos. Exp. n.º 02/2009/CGSP.

Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de gestión del servicio de Tanatorio Municipal de Fortuna, exp. n.º 02/2009/CGSP.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 02/2009/CGSP.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: gestión del servicio de Tanatorio Municipal de Fortuna.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 4 de febrero de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Mayor canon ofrecido al Ayuntamiento (hasta 100 puntos) y mejor proyecto de prestación del servicio (hasta 50 puntos).

4.- Presupuesto base de licitación.

El canon de la concesión se fija en la cantidad mínima anual de 15.000,00 euros.

5.- Adjudicación definitiva.

Fecha: 26 de mayo de 2009.

Contratista: Ataúdes de Zinc Villarrobledo, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: canon anual de 30.000,00 euros.

Fortuna, 26 de mayo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fortuna

9030 Anuncio de adjudicación definitiva contrato de obras. Exp. n.º 14/2009/COB.

Anuncio adjudicación definitiva contrato obras "Construcción de dos aulas-taller en el IES Sta. María de Los Baños de Fortuna, exp. n.º 14/2009/COB.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 14/2009/COB.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Construcción de dos aulas-taller en el IES Sta. María de Los Baños de Fortuna.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Criterios de adjudicación: se establece como único criterio de adjudicación del contrato el del precio más bajo.

4.- Presupuesto base de licitación.

125.447,95 euros más 20.071,67 euros en concepto del 16% del Impuesto sobre el Valor Añadido lo que supone un total de 145.519,62 euros.

5.- Adjudicación definitiva.

Fecha: 15 de mayo de 2009 (Junta de Gobierno Local).

Contratista: Construcciones Lorenzo Pagán, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 118.650,00 euros más 18.984,00 euros en concepto del 16% del Impuesto sobre el Valor Añadido lo que supone un total de 137.634,00 euros.

Fortuna, 21 de mayo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fortuna

9031 Anuncio de adjudicación definitiva contrato de obras. Exp. 03/2009/COB.

Anuncio adjudicación definitiva contrato obras "Acondicionamiento casas cueva como museo y refugios en el monte n.º 54 del CUP Cuerda del Cerro de la Monja", exp. n.º 03/2009/COB.

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

General.

Expediente número 03/2009/COB.

2.- Objeto del contrato

Descripción: Acondicionamiento casas cueva como museo y refugios en el monte n.º 54 del CUP "Cuerda del Cerro de la Monja".

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: se establece como único criterio de adjudicación del contrato el del precio más bajo.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 364.892,29 euros.

5.- Adjudicación definitiva.

Fecha: 15 de mayo de 2009 (Junta de Gobierno Local).

Contratista: Viveros Retamar, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 226.484,87 euros más 36.237,58 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo del 16%, lo que supone un total de 262.722,45 euros.

Fortuna, 21 de mayo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

8500 Decreto sustitución miembro Junta de Gobierno Local.

Decreto N.º 213.- Constituida la actual Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2007 como resultado de las elecciones celebradas el día 27 de mayo del mismo año, y habiéndose determinado la composición de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, como órgano de carácter necesario en los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes según el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .

Teniendo en cuenta que el artículo 23 de la LRBRL dispone que la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde, teniendo como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.

Atendidas las particulares circunstancias laborales de la Concejal doña Mariana Gómez Abellán, que hacen imposible su asistencia a las sesiones ordinarias que esta Junta de Gobierno celebra los lunes de cada semana.

En uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo

Primero: Sustituir en la composición de la Junta de Gobierno Local a la Concejal doña Mariana Gómez Abellán por el Concejal don Antonio Martínez Guardiola

Segundo: La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente a su firma.

Tercero: Notificar personalmente la presente Resolución a los Concejales afectados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Quinto: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la siguiente sesión ordinaria que se convoque.

Jumilla, 29 de abril de 2009.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. Administración Local

Lorquí

9327 Cesión gratuita de parcela a favor de la Consejería de Sanidad.

Por el Ayuntamiento de Lorquí se tramita expediente de cesión de la propiedad, a título gratuito, de una parcela municipal de 2.000 m^2 (sita en la UA-12) a favor de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la construcción de un Centro de Salud.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dicho expediente, con sus antecedentes y justificantes, se somete a información pública por plazo de veinte días, durante los cuales se podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lorquí, 18 de mayo de 2009.—La Alcaldesa accidental, María José López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

8528 Expediente núm. 01-A/09 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal 2009.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo del año 2009, el expediente núm. 01-A/09, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2009, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares a 12 de mayo de 2009.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

8565 Solicitada licencia municipal de apertura para aparcamiento exterior descubierto.

Por Mohammed Zarouali se ha solicitado licencia municipal de apertura para establecer la actividad de aparcamiento exterior descubierto, con emplazamiento en calle de la Rambla, intersección con Meseguer y calle José Selgas, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por conveniente.

En Los Alcázares a 11 de mayo de 2009.—El Concejal de Comercio, José María Mercader Carrillo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mula

9274 Aprobación definitiva Proyecto Reparcelación Unidad de Actuación PAIIB del PP UPRII del PGMO.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de mayo de 2009, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación PAIIB del Plan Parcial UPRII del PGMO.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Mula, 19 de mayo de 2009.—El Alcalde, Diego Cervantes Díaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

8482 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial ZM-DR3 de Los Dolores (Gestión-Compensación: 1654GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2008, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial ZM-DR3 de Los Dolores, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 21 de abril de 2009.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

8494 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato administrativo especial. Expte. 1.168/2008.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de monitoraje en el Departamento de Ocio y Actividades en la Naturaleza del Centro de Visitantes La Luz en el parque natural El Valle".

3. Adjudicación provisional: 8 de abril de 2009.

4. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 6 de mayo de 2009.

b) Contratista: Gran Blanco, S.L.

c) Importe de adjudicación: 223.620,00 € más 16% I.V.A., lo que hace un total de 259.400,00 €.

Murcia, 11 de mayo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

9226 Anuncio para la licitación de contrato administrativo especial. Expte. 497/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º: 497/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de viajes nacionales e internacionales de los participantes en el Plan Municipal de Intercambios Juveniles 2009".

b) Plazo del contrato: Establecido en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 125.000,00 € más el 7% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 8.750,00 €, lo que hace un total de 133.750,00 €.

5. Garantía provisional: 2.500,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.5 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 21 de mayo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. Administración Local

Murcia

9259 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expte. 480/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expte. n.º: 480/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pabellón polideportivo en Lobosillo. Murcia".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Lobosillo.

c) Plazo de ejecución (meses): Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterio económico (precio ofertado).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 646.551,72 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 750.000,00 €, financiándose según el desglose económico de la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 12.931,03 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos 2, 3, 7 y 9, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiseis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.5 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 21 de mayo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. Administración Local

Murcia

9264 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expte. 479/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expte. n.º: 479/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pabellón polideportivo en Sucina. Murcia".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Sucina.

c) Plazo de ejecución (meses): Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterio económico (precio ofertado).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 646.551,72 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 750.000,00 €, financiándose según el desglose económico de la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 12.931,03 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos 2, 3, 7 y 9, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.5 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 21 de mayo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. Administración Local

Murcia

9265 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expte. 477/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expte. n.º: 477/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pabellón polideportivo en Los Martínez del Puerto. Murcia".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Los Martínez del Puerto.

c) Plazo de ejecución (meses): Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterio económico (precio ofertado).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 646.551,72 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 750.000,00 €, financiándose según el desglose económico de la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 12.931,03 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos 2, 3, 7 y 9, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9.5 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 21 de mayo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. Administración Local

Murcia

8562 Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación de Cooperación a Compensación y aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Ejecución UE-Br17 de Barriomar (Gestión-Compensación: 167GC08).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 17 de diciembre de 2008, se ha aprobado inicialmente el cambio de sistema de actuación de Cooperación a Compensación y del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Ejecución UE-Br17 de Barriomar.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 30 de abril de 2009.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

9258 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expte. 516/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expte. n.º: 516/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Carril-bici tramo 1 entre Paseo del Malecón y Universidad Católica de Murcia".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 107.177,38 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 124.325,76 €.

5. Garantía provisional: 2.143,55 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.6 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 21 de mayo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

8555 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Técnico de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por promoción interna, de una plaza de TÉCNICO DE ARCHIVO MUNICIPAL, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C-1 e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 154 de 4 de julio de 2008), con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C-1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Denominación: Técnico de Archivo Municipal.

Nivel de Complemento de Destino: 22.

Complemento Específico: 1.013 puntos.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», así como en la página web del Ayuntamiento. www.torrepacheco.es.

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Tablón de Edictos del Ayuntamiento y a la página web mencinada.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley n.º 7/2007, de 12 de abril.

- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Ser funcionario/a de carrera en activo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, y pertenecer al Grupo C-2, (antiguo grupo D), de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, en trabajos relacionados con el Archivo Municipal, con una antigüedad mínima de dos años en dicho Grupo.

- Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

- Presentación de Memoria a la que se hace referencia en la Base Séptima, conjuntamente con la instancia y que será expuesta oralmente ante el Tribunal.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el ISSORM.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Pacheco dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/ 1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/ 99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D. N. I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derecho de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 19 euros, siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (diez días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/ 1.992, modificada por la Ley 4/ 99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web.

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- Funcionario/a designad/a por la Alcaldía/Presidencia.

Vocal- Secretario:

- El Secretario de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

- Vocales:

- Un/a funcionario/a propuesto/a por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Dos funcionarios/as designados/as por la Alcaldía/Presidencia.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde- Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/ 99, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en la categoría segunda del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el lugar, día y hora del comienzo de de la prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web.

Sexta.- Fase de Concurso:

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Antigüedad: por cada año completo de servicio en el Grupo C-2, como Auxiliar de Archivo en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, o en cualquier otra entidad de las que integran la Administración Local: 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de superior nivel, 1 punto.

3.- Por la realización de cursos, cursillos, seminarios, jornadas, etc., relacionados con las funciones propias de Archivo, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, según el siguiente baremo:

- Cursos de hasta 10 horas: 0'15 puntos.
- Cursos de hasta 50 horas: 0'25 puntos.
- Cursos de más de 50 horas: 0'50 puntos.

Puntuación máxima de este apartado, 3 puntos.

4.- Por trabajos o estudios realizados, como consecuencia de la obtención de becas otorgadas por la Administración Pública, a razón de 0'15 puntos por mes, no valorándose fracciones inferiores a un mes, y hasta un máximo de 1 punto.

Séptima.- Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio. De carácter teórico-práctico.- Consistirá en la presentación y calificación de una Memoria (junto a la instancia), que deberá realizarse a ordenador con una extensión que no deberá ser menor de 10 ni superior a 30 páginas, con interlineado de 1'5 y letra tipo Arial, formato papel DIN A-4 y una sola cara, relacionada con alguna de las actividades que se desarrollan en el ámbito de la organización del Archivo Municipal, conforme al temario reflejado en el Anexo I. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para que se considere superado el mismo.

Segundo ejercicio. De carácter oral.- Consistirá en la explicación y defensa pública de la anterior Memoria ante el Tribunal, el cual podrá solicitar las aclaraciones que, conforme a temario, considere oportunas.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

La fase de oposición se dará por superada si se obtiene una calificación mínima de 5 puntos.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes (sumados los puntos del concurso y la oposición), el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde- Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria. Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/ 1.992, modificada por la Ley 4/ 99.

2.- El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la

responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

4.- Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5.- Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde- Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R. D. 364/ 95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Undécima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/ 1.992, modificada por la Ley 4/99.

Torre Pacheco, 11 de mayo de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

ANEXO: TEMARIO

Temario General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2.- El modelo económico de la Constitución Española.

Tema 3.- El Tribunal Constitucional.

Tema 4.- La reforma de la Constitución.

Tema 5.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 6.-La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorio.

Tema 7.- La Corona.

Tema 8.- Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo.

Tema 9.- El Tribunal de Cuentas.

Tema 10.- El Poder Judicial: principios constitucionales.

Tema 11.- Organización judicial en España.

Tema 12.- El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 13.- El Gobierno y la Administración.

Tema 14.- Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 15.- Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español.

Tema 16.- La Administración General de Estado.

Tema 17.- Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía.

Tema 18.- La Administración Local.

Tema 19.- La Administración Institucional.

Tema 20.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, coordinación, buna fe y confianza legítima.

Temario Específico: Archivísta y Fuentes Documentales.

Tema 1.- El Archivo Municipal. Historia, concepto y funciones. El Archivo como Oficina Municipal.

Tema 2.- El documento: características internas y externas. El documento de archivo y la documentación informativa.

Tema 3.- La génesis documental: diferentes fases o edades.

Tema 4.- Organización del archivo municipal.

Tema 5.- Identificación, valoración, selección y eliminación de documentos. Criterios.

Tema 6.- La descripción archivística: problemática y estado de la cuestión.

Tema 7.- La biblioteca auxiliar en el archivo.

Tema 8.- El documento informático y la seguridad jurídica. Repercusión en el Archivo Municipal.

Tema 9.- Difusión y función cultural y educativa del Archivo Municipal.

Tema 10.- Las reglas de catalogación españolas.

Tema 11.- Archivos de Empresa: Gestión Electrónica de Documentos.

Tema 12.- Gestión y Marketing de Unidades de Información.

Tema 13.- Sistemas Automatizados en Unidades de Información.

Tema 14.- Catalogación de Materiales Especiales.

Tema 15.- Paleografía y Diplomática.

Tema 16.- Gestión Técnica de Documentos de Archivo.

Tema 17.- Régimen Jurídico de la Información y la Documentación.

Tema 18.- Historia de las Instituciones.

Tema 19.- Introducción a la Sociología.

Tema 20.- Búsqueda y Recuperación de Información.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

8556 Bases para proveer una plaza profesor/a de escuelas infantiles de funcionario/a de carrera vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Torre Pacheco, por transformación de plaza de personal laboral fijo del Patronato Municipal de Cultura, Educación y Desarrollo Local.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante Concurso/Oposición de la siguiente plaza de la plantilla de funcionarios/as de carrera de este Ayuntamiento, por transformación de la plaza de personal laboral fijo, dotadas con los emolumentos correspondientes a sus respectivos grupos de clasificación:

- 1 plaza de Profesor/a Escuelas Infantiles Municipales.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo: A, Subgrupo A-2.

Nivel de Complemento de Destino: 24.

Complemento Específico: 1.370 puntos.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Las bases y anuncio de convocatoria, se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en la página web del Ayuntamiento, www.torrepacheco.es.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser laboral fijo de la plantilla del Ayuntamiento de Torre Pacheco en Patronatos Municipales, dependientes del mismo, con un mínimo de dos años de antigüedad.
- Estar en posesión del título de Maestra en Educación Infantil, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o similar.
- Abonar 27 euros en concepto de derechos de examen.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias en la convocatoria.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que lo inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento, serán dirigidas al Señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en el plazo de veinte días naturales a partir del

siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido/a y tomar parte en la práctica del Concurso-Oposición, será suficiente con que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas y aporten los documentos que acrediten poseer los requisitos señalados. La documentación acreditativa serán documentos originales, o fotocopias, debidamente compulsadas.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los/as excluidos/as, y determinando la composición del Tribunal y lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

Presidente: Un funcionario/a designado/a por el Alcalde-Presidente

Vocales:

- Dos funcionarios/as de carrera designados/as por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Un funcionario designado por la Comunidad Autónoma.
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario/a en quien delegue.

El Tribunal podrá nombrar asesores que le asistan en todas o algunas de las pruebas.

Todos los componentes del tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación académica que se exige para la plaza ofertada.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda, establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

B) Fase concurso.

A.- Por servicios prestados, como personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, a 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

B.- Cursos o cursillos relacionados con la actividad propia de la plaza desempeñada, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 3 puntos.

C) Fase oposición.

La fase Oposición constará de dos pruebas:

A.- Contestar un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas sobre los bloques de materias que se relacionan en el Anexo I.

B.- Prueba oral, consistente en entrevista curricular.

Quedarán exentos de realizar el primer ejercicio de la Oposición los aspirantes que acrediten haber accedido, como personal laboral fijo al Ayuntamiento de Torre-Pacheco u Organismos Autónomos dependientes del mismo, a través de los mecanismos previstos en la legislación vigente, superando pruebas que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Sexta.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Realizada la calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Señor Alcalde, al objeto de que se lleva a cabo el nombramiento correspondiente.

El Tribunal no podrá declarar aprobados a mayor número de aspirantes que el de la plaza ofertada que comprende la presente convocatoria.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torre Pacheco, 11 de mayo de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

ANEXO I

Parte general

Tema 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 3.- El Poder Judicial.

Tema 4.- Organización territorial del Estado español. La Administración Central. Administración Autonómica y la Administración Local, especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.- Organización municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 6.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Parte específica

Tema 1.- La Ley Orgánica de Educación.

Tema 2.- Enseñanzas que ofrece el sistema educativo.

Tema 3.- La enseñanza básica. Duración.

Tema 4.- Cooperación entre Administraciones. Programas de cooperación territorial.

Tema 5.- Ordenación educativa y principios pedagógicos.

Tema 6.- Educación Infantil. Objetivos.

Tema 7.- Ciclos de la Educación Infantil.

Tema 8.- Contenidos educativos en la Educación Infantil.

Tema 9.- Métodos de trabajo en la Educación Infantil.

Tema 10.- Áreas organizativas dentro de los contenidos educativos.

Tema 11.- Conveniencia de iniciación en distintos aprendizajes; lectura, escritura, lengua extranjera.

Tema 12.- Educación Primaria. Principios generales.

Tema 13.- Objetivos en la Educación Primaria.

Tema 14.- Organización en la Educación Primaria.

Tema 15.- Ciclos y áreas en la etapa educativa de la Educación Primaria.

Tema 16.- Principios pedagógicos en la Educación Primaria.

Tema 17.- Evaluación en los procesos de aprendizaje en Educación Primaria.

Tema 18.- Evaluación de diagnóstico en la Educación Primaria.

Tema 19.- La Educación Secundaria Obligatoria. Principios Generales.

Tema 20.- Objetivos en la Educación Secundaria Obligatoria.

Tema 21.- Organización en los cursos primero, segundo y tercero. Materias impartidas.

Tema 22.- Principios Pedagógicos en la Educación Secundaria Obligatoria.

Tema 23.- Los Programas de diversificación curricular en la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Tema 24.- Evaluación y Promoción en la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Tema 25.- Evaluación de diagnóstico en la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Tema 26.- Programas de cualificación profesional inicial.

Tema 27.- Tipos de módulos dentro de los programas de cualificación profesional inicial.

Tema 28.- El apoyo educativo en personas con necesidad específica.

Tema 29.- Alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

Tema 30.- Ámbito y escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.

Tema 31.- Integración social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales.

Tema 32.- Compensación en las desigualdades en la educación.

Tema 33.- Escolarización en centros públicos y privados concertados.

Tema 34.- Igualdad de oportunidades educativas en el mundo rural.

Tema 35.- Becas y ayudas al estudio.

Tema 36.- Funciones del profesorado.

Tema 37.- Requisitos para el profesorado de Educación Infantil.

Tema 38.- Formación del profesorado.

Tema 39.- Incorporación a la docencia en centros públicos.

Tema 40.- Formación permanente del profesorado.

Tema 41.- Formación permanente del profesorado de centros públicos.

Tema 42.- Evaluación de la función pública docente.

Tema 43.- Reconocimiento, apoyo y valoración del profesorado.

Tema 44.- Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos.

Tema 45.- Dirección de los centros. El equipo directivo.

Tema 46.- Importancia de la familia en el desarrollo del niño en los primeros años: relación e intervención de la familia en la escuela infantil.

Tema 47.- Función educativa, sanitaria y social de la Educación Infantil.

Tema 48.- Desarrollo de la personalidad del niño. Procesos hacia la adquisición de la autonomía personal: Individualización y socialización. Importancia de la formación de hábitos personales y sociales.

Tema 49.- Organización del Centro Escolar. El Plan del Centro Escolar como marco organizativo de la actividad escolar.

Tema 50.- La Memoria. Departamentos didácticos y equipos docentes.

Tema 51.- Sistemas de agrupamientos de alumnos. Actividades escolares y extraescolares.

Tema 52.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada. Actitud del Profesor.

Tema 53.- Desarrollo del pensamiento en el niño. Papel de las percepciones. Formación de capacidades y conceptos básicos.

Tema 54.- El control de esfínteres: maduración y criterios educativos. Desarrollo y educación de los sentidos.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

8559 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Técnico en Biblioteconomía, del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por promoción interna, de una plaza de Técnico en Biblioteconomía, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A-2 e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 154 de 4 de julio de 2008), con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A, Subgrupo A-2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Denominación: Técnico en Biblioteconomía.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Complemento Específico: 1.350 puntos.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», así como en la página web del Ayuntamiento, www.torrepacheco.es.

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Tablón de Edictos del Ayuntamiento y a la página web mencinada.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley nº 7/2007, de 12 de abril.

- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Ser funcionario de carrera en activo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y pertenecer al Grupo C-1, (antiguo grupo C), de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, en funciones relacionadas con la Biblioteca Pública Municipal, con una antigüedad mínima de dos años en dicho Grupo.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía o equivalente.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

- Presentación de Memoria a la que se hace referencia en la Base Séptima, conjuntamente con la instancia y que será expuesta oralmente ante el Tribunal.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el ISSORM.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/ 1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/ 99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D. N. I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derecho de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 27 euros, siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del plazo de subsanación de defectos (diez días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/ 1.992, modificada por la Ley 4/ 99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web.

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- Funcionario/a designado/a por la Alcaldía/Presidencia.

Vocal- Secretario:

- El Secretario de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

- Vocales:

- Un/a funcionario/a propuesto/a por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Dos funcionarios/as designados/as por la Alcaldía/Presidencia.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde- Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/ 1.992, modificada por la Ley 4/ 99, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en la categoría segunda del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el lugar, día y hora del comienzo de de la prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web.

Sexta.- Fase de concurso:

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Antigüedad: por cada año completo de servicio en el Grupo C-1, como Encargada de Biblioteca en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, o en cualquier otra entidad de las que integran la Administración Local: 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de nivel superior: 1 punto.

3.- Por la realización de cursos, cursillos, seminarios, jornadas, etc., relacionados con las funciones propias de Biblioteconomía, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, según el siguiente baremo:

- Cursos de hasta 10 horas: 0'15 puntos.
- Cursos de hasta 50 horas: 0'25 puntos.
- Cursos de más de 50 horas: 0'50 puntos.

Puntuación máxima de este apartado, 3'50 puntos.

Séptima.- Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio. De carácter teórico-práctico.- Consistirá en la presentación y calificación de una Memoria (junto a la instancia), que deberá realizarse a ordenador con una extensión que no deberá ser menor de 10 ni superior a 30 páginas, con interlineado de 1'5 y letra tipo Arial, formato papel DIN A-4 y una sola cara, relacionada con alguna de las actividades que se desarrollan en el ámbito de la organización de la Biblioteca Municipal, conforme al temario reflejado en el Anexo I. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para que se considere superado el mismo.

Segundo ejercicio. De carácter oral.- Consistirá en la explicación y defensa pública de la anterior Memoria ante el Tribunal, el cual podrá solicitar las aclaraciones que, conforme a temario, considere oportunas.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

La fase de oposición se dará por superada si se obtiene una calificación mínima de 5 puntos.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes (sumados los puntos del concurso y la oposición), el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde- Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria. Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/ 1.992, modificada por la Ley 4/ 99.

2.- El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la

responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

4.- Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5.- Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde- Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R. D. 364/ 95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Undécima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/ 1.992, modificada por la Ley 4/ 99.

Torre Pacheco, 11 de mayo de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

ANEXO I: TEMARIO

Temario General.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2.- El modelo económico de la Constitución Española.

Tema 3.- El Tribunal Constitucional.

Tema 4.- La reforma de la Constitución.

Tema 5.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 6.-La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorio.

Tema 7.- La Corona.

Tema 8.- Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo.

Tema 9.- El Tribunal de Cuentas.

Tema 10.- El Poder Judicial: principios constitucionales.

Tema 11.- Organización judicial en España.

Tema 12.- El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 13.- El Gobierno y la Administración.

Tema 14.- Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 15.- Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español.

Tema 16.- La Administración General de Estado.

Tema 17.- Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía.

Tema 18.- La Administración Local.

Tema 19.- La Administración Institucional.

Tema 20.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, coordinación, buna fe y confianza legítima.

Tema 21.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 22.- Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 23.- La Relación jurídico-administrativa. Concepto.

Tema 24.- La Administración y el administrado. Capacidad y representación.

Tema 25.- Derechos de administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 26.- El procedimiento administrativo: conceptos y clases.

Tema 27.- Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 28.- La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

Tema 29.- El Régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 30.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Temario Específico: Biblioteconomía y Documentación

Tema 1.- Concepto de Biblioteca. Tipos de Biblioteca y su función.

Tema 2.- Misión de la Biblioteca.

Tema 3.- Funciones de la Biblioteca: Colección, Organización y Difusión de la Información.

Tema 4.- La Biblioteca en la Sociedad de la Información.

Tema 5.- Bibliotecas Nacionales.

Tema 6.- Bibliotecas Públicas.

Tema 7.- Bibliotecas de Centros Docentes.

Tema 8.- Bibliotecas Especiales.

Tema 9.- Las Bibliotecas y las Nuevas Tecnologías.

Tema 10.- Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.

Tema 11.- Servicios de la Biblioteca Pública.

Tema 12.- Concepto y misión de la Biblioteca. Clases de bibliotecas.

Tema 13.- Las reglas de catalogación españolas.

Tema 14.- Las Telecomunicaciones y las Bibliotecas.

Tema 15.- Fundamentos de Administración de Empresas.

Tema 16.- Historia de las Instituciones.

Tema 17.- Régimen Jurídico de la Información y la Documentación.

Tema 18.- Técnicas de expresión oral y escrita.

Tema 19.- Introducción a la Sociología.

Tema 20.- Gestión Técnica de Documentos de Archivo.

Tema 21.- Estudios de Usuarios.

Tema 22.- Catalogación de Materiales Especiales.

Tema 23.- Paleografía y Diplomática.

Tema 24.- Propiedad Intelectual.

Tema 25.- Búsqueda y Recuperación de Información.

Tema 26.- Bibliometría.

Tema 27.- Gestión y Desarrollo de la Colección.

Tema 28.- Gestión de Catálogos en Línea.

Tema 29.- Documentación Audiovisual.

Tema 30.- Análisis y Descripción del Libro Antiguo.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

9022 Nombramiento de concejales para que integren la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y de sustitutos del Alcalde en caso de ausencia.

De conformidad con las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia en los artículos 20.1,b, 21, 23 y demás concordantes de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), y a la vista de lo preceptuado en los artículos 52, 46 y demás concordantes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en decretar:

Primero.- Nombro para que integren la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los señores concejales siguientes, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación (artículo 52.2 del R.O.F.R.J.):

Don Antonio Madrid Izquierdo.

Don Santiago Meroño León.

Doña Josefa Marín Otón.

Doña María Dolores Valcárcel Jiménez.

Don Isidro Vivancos Ros.

Doña Araceli Martínez Roca.

Doña Fulgencia Sánchez Cobacho.

Segundo.- Designo como Tenientes de Alcalde, a efectos de mi sustitución en casos de ausencia o enfermedad, a los concejales que forman la relación que se indica, según el siguiente orden:

Primera Teniente de Alcalde: Doña Josefa Marín Otón.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Antonio Madrid Izquierdo.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Santiago Meroño León.

Cuarta Teniente de Alcalde: Doña María Dolores Valcárcel Jiménez.

Quinto Teniente de Alcalde: Don Isidro Vivancos Ros.

Estos nombramientos son de preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región y de ellos deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre.

Igualmente procede que se notifiquen estos nombramientos a cada uno de los señores designados en esta Resolución.

Así lo decreta y firma el Sr. Alcalde, en Torre Pacheco a 12 de mayo de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.—Ante mí, el Secretario General, José Luis de Dios Rojo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

9023 Decreto de reorganización y nueva distribución de las delegaciones de la Alcaldía.

Conforme a las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), y por los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Teniendo en cuenta la cada vez mayor y más compleja organización de las áreas, secciones, negociados y departamentos municipales, tengo a bien proceder a una reorganización y nueva distribución de las delegaciones de la Alcaldía.

Todas las delegaciones que se otorgan en el presente Decreto no afectan, como es preceptivo, a las atribuciones de la Alcaldía que no son delegables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás disposiciones concordantes.

A tales efectos se debe distinguir entre los dos siguientes tipos de delegaciones:

- Delegaciones genéricas referidas a una o varias áreas (art. 43.3 del R.O.F.R.J.):

Las delegaciones de áreas conferidas en el presente Decreto abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o se reserve en decretos posteriores.

La competencia para resolver los recursos de reposición corresponderá igualmente a los respectivos órganos delegados.

- Delegaciones especiales relativas a un determinado servicio (art. 43.4 y 43.5, b) del R.O.F.R.J.)

Dichas delegaciones de servicios comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes a las diversas atribuciones y materias enumeradas, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Las delegaciones de servicios otorgadas en el presente Decreto se entenderán sin perjuicio de las delegaciones especiales que pudieran efectuarse en cualquier concejal delegado para la dirección y gestión de asuntos determinados (art. 43.5, a) del R.O.F.R.J.), aunque estuviesen incluidos en el ámbito competencial de una concejalía.

Para la organización municipal y a efectos de las delegaciones se establecen las siguientes áreas de gobierno municipal:

NPE: A-040609-9023

1. Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, compuesta por los siguientes servicios o departamentos: Hacienda, Patrimonio, Presupuestos, Desarrollo Local, Empleo, Comercio, Consumo, Agricultura, Ganadería y Agua.

2. Área de Educación, Cultura y Deportes, compuesta por los siguientes servicios o departamentos y organismos autónomos: Educación, Cultura, Juventud, Convivencia, Participación Ciudadana, Deportes, Patronato Municipal de Cultura y Educación y Patronato Municipal de Deportes.

3. Área de Urbanismo y Medio Ambiente, compuesta por los siguientes servicios, departamentos y organismo autónomo: Planificación Urbana, Infraestructuras, Transportes, Industria, Vivienda, Diseño Urbano, Obras, Servicios Municipales (obras, servicios y mantenimientos), Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales, Parques, Jardines, Medio Ambiente y Patronato Municipal de la Vivienda.

4. Área de Bienestar Social y Sanidad, compuesta por los siguientes servicios o departamentos y organismos autónomos: Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Familia, Infancia, Personas Discapacitadas, Inmigración, Sanidad, Tercera Edad, Voluntariado e Instituto Municipal de Servicios y Acción Social.

5. Área de Presidencia y Función pública, compuesta por los siguientes servicios o departamentos: Presidencia, Relaciones con los Medios, Función Pública, Contratación, Subvenciones, Suministros, Atención Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Nuevas Tecnologías, Estadística y Padrón, Innovación, Servicios Jurídicos, Festejos, Turismo, Barrios y Pedanías.

Una vez definidos las áreas y servicios,

He resuelto

Primero.- Otorgar las siguientes delegaciones:

- Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción económica,

(Compuesta por los siguientes servicios o departamentos: Hacienda, Patrimonio, Presupuestos, Desarrollo Local, Empleo, Comercio, Consumo, Agricultura, Ganadería y Agua)

Concejala Delegada del Área: Doña Maria Dolores Valcarcel Jiménez.

Concejala Delegada de los Servicios de Desarrollo Local, Empleo, Comercio y Consumo: Doña Concepción Sánchez Pérez.

Concejal Delegado de los Servicios de Agricultura, Ganadería y Agua: Don Teodoro Vera Albaladejo.

- Área de Educación, Cultura y Deportes

(Compuesta por los siguientes servicios o departamentos y organismos autónomos: Educación, Cultura, Juventud, Convivencia, Participación Ciudadana, Deportes, Patronato Municipal de Cultura y Educación y Patronato municipal de Deportes)

Concejala Delegada del Área: Doña Araceli Martínez Roca.

Concejal Delegado del Servicio de Deportes: Don José Saura Meroño.

- Área de Urbanismo y Medio Ambiente

(Compuesta por los siguientes servicios, departamentos y organismo autónomo: Planificación Urbana, Infraestructuras, Transportes, Industria, Vivienda, Diseño Urbano, Obras, Servicios Municipales (obras, servicios y

mantenimientos), Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales, Parques, Jardines, Medio Ambiente y Patronato Municipal de la Vivienda)

Concejal Delegado del Área: Don Santiago Meroño León.

Concejala Delegada de los Servicios de Vivienda, Diseño Urbano, Obras, Servicios Municipales (obras, servicios y mantenimientos) y Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales: Doña Josefa Marín Otón.

Concejala Delegada de los Servicios de Parques, Jardines y Medio Ambiente: Doña Purificación Izquierdo García.

- Área de Bienestar Social y Sanidad

(Compuesta por los siguientes servicios o departamentos y organismos autónomos: Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Familia, Infancia, Personas Discapacitadas, Inmigración, Sanidad, Tercera Edad, Voluntariado e Instituto Municipal de Servicios y Acción Social)

Concejala Delegada del Área: Doña Fulgencia Sánchez Cobacho.

Concejal Delegado de los Servicios de Sanidad y Tercera Edad: Don Antonio Cózar Fernández.

Concejal Delegado del Servicio de Voluntariado: Don José Saura Meroño.

- Área de Presidencia y Función Pública

(Compuesta por los siguientes servicios o departamentos: Presidencia, Relaciones con los Medios, Función Pública, Contratación, Subvenciones, Suministros, Atención Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Nuevas Tecnologías, Estadística y Padrón, Innovación, Servicios Jurídicos, Festejos, Turismo, Barrios y Pedanías)

Concejal Delegado del Área: Don Antonio Madrid Izquierdo.

Concejal Delegado de los Servicios de Seguridad Ciudadana, Nuevas Tecnologías e Innovación: Don Isidro Vivancos Ros.

Concejala Delegada de los Servicios de Festejos y Turismo: Doña Purificación Izquierdo García.

Concejal Delegado de los Servicios de Barrios y Pedanías: Don Teodoro Vera Albaladejo.

Concejal Delegado del Servicio de Protección Civil: Don José Saura Meroño.

Segundo.- Fijar, para una mejor definición y aplicación de las delegaciones otorgadas, los siguientes criterios:

A.- Competencias generales delegadas:

Por delegación del Alcalde corresponderá a todos los concejales delegados, tanto de área como de servicio, las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su concejalía:

a) La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación e inspección de la Concejalía de que es titular.

b) La dirección de todo el personal en el ámbito de su concejalía.

c) La propuesta de estructura y organización de su respectiva Concejalía.

B.- Competencias específicas por razón de la materia en las delegaciones genéricas o de área:

Por delegación del Alcalde, corresponde a los concejales delegados de área, las competencias específicas que a continuación se detallan:

Área de Gobierno de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica.

Competencias delegadas en la concejala de área:

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan, con carácter genérico, en la Concejala Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en los servicios o departamentos que componen la referida área y, en particular, las siguientes:

- Dictar en el ámbito de los Servicios y Departamentos del actual área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, decretos e instrucciones, incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento relativos a los servicios o departamentos del actual área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica.

- La autorización y disposición de gastos conforme a las bases de ejecución del presupuesto.

- El ejercicio de la potestad sancionadora.

- Autorizar y disponer gastos de retribuciones de personal, cuotas de la seguridad social, jubilaciones y pensiones, remuneraciones, compensaciones, dietas de corporativos, según los créditos acordados, contribuciones e impuestos, los derivados de los contratos en que se consigne expresamente importe y cuantía de las obligaciones, alquileres, adquisición de carburantes y combustibles para los distintos servicios municipales.

- Expedir órdenes de pago y materializar pagos por cualquier vía.

- Firmas de actas de arqueo y rendir todo tipo de cuentas.

- En relación con los ingresos municipales: autorizar documentos que impliquen formalización de ingresos, liquidar impuestos, tasas y cánones, fraccionar y aplazar pagos en materia tributaria y demás ingresos de derecho público (hasta el límite de 6.000,00.- euros) , ejecutar avales, expedir certificaciones de descubierto, dar de baja derechos reconocidos por rectificaciones, anulaciones, insolvencias, fallidos y motivos similares, resolver reclamaciones y recursos en materia tributaria y demás ingresos de derecho público salvo disposiciones de carácter general.

- La devolución de los ingresos indebidos.

- Aprobación de anticipos de caja fija, mandamientos de pagos a justificar y su justificación.

Área de Gobierno de Educación, Cultura y Deportes.

Competencias delegadas en la concejala de área:

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan, con carácter genérico, en la Concejala Delegada del Área de Educación, Cultura y Deportes, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde y Presidente de los Patronatos en los servicios o departamentos que componen la referida área y, en particular, las siguientes:

- Dictar en el ámbito de los Servicios y Departamentos del actual área Educación, Cultura y Deportes y de los Patronatos Municipales de Educación y

Cultura y de Deportes, decretos e instrucciones, incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento relativos al actual área de Educación, Cultura y Deportes y a los Patronatos Municipales de Educación y Cultura y de Deportes.

- La autorización y disposición de gastos hasta 18.000,00, euros en caso de suministros y 50.000,00 euros en caso de obras.

- Autorizar el uso de instalaciones.

- El ejercicio de la potestad sancionadora.

- Gestionar las Escuelas Infantiles Municipales.

Área de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente.

Competencias delegadas en el concejal de área:

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan, con carácter genérico, en el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde y Presidente del Patronato en los servicios o departamentos que componen la referida área y, en particular, las siguientes:

- Dictar en el ámbito de los Servicios y Departamentos del actual área de Urbanismo y Medio Ambiente y del Patronato Municipal de Vivienda, decretos e instrucciones, incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento relativos al actual área de Urbanismo y Medio Ambiente y del Patronato Municipal de Vivienda.

- Concesión de licencias, tanto de obras como de actividad.

- La autorización y disposición de gastos hasta 18.000,00, euros en caso de suministros y 50.000,00 euros en caso de obras.

- El ejercicio de la potestad sancionadora.

- Las autorizaciones demaniales de todo tipo en la vía pública.

Área de Gobierno de Bienestar Social y Sanidad.

Competencias delegadas en la concejala de área:

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan, con carácter genérico, en la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social y Sanidad, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde y Presidente del IMSAS en los servicios o departamentos que componen la referida área y, en particular, las siguientes:

- Dictar en el ámbito de los Servicios y Departamentos del actual área de Asuntos Sociales y Sanidad y del IMSAS, decretos e instrucciones, incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento relativos al actual área de Asuntos Sociales y Sanidad y del IMSAS.

- La autorización y disposición de gastos hasta 18.000,00, euros en caso de suministros y 50.000,00 euros en caso de obras.

- El ejercicio de la potestad sancionadora.

- Aprobación de los gastos para prestaciones económicas de personas físicas o núcleos familiares en situación de necesidad social.

Área de Gobierno de Presidencia y Función Pública.

Competencias delegadas en el concejal de área:

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan, con carácter genérico, en el Concejal Delegad del Área de Presidencia y Función Pública, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en los servicios o departamentos que componen la referida área y, en particular, las siguientes:

- Dictar en el ámbito de los Servicios y Departamentos del actual área de Presidencia y Función Pública, decretos e instrucciones, incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento relativos al actual área de Presidencia y Función Publica.

- Contratar obras, servicios, suministros, asistencias técnicas, concesiones y contratos administrativos hasta 2.000.000.- euros, así como la ordenación e impulsión de los procedimientos de contratación y de todos los trámites necesarios para su ejecución incluida la firma y elevación a público, en su caso, de los contratos celebrados por la Administración derivados de procedimientos reglamentariamente tramitados.

- La autorización y disposición de gastos hasta 18.000,00, euros en caso de suministros y 50.000,00 euros en caso de obras.

- El ejercicio de la potestad sancionadora.

- La tramitación de los expedientes sancionadores de infracciones derivadas de la aplicación de la Ley de Seguridad Vial, de la LO 1/92 de Protección de Seguridad Ciudadana y de ordenanzas municipales que no estén atribuidas a otras áreas por razón de la materia.

- La tramitación y resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como el acatamiento y tramitación de las resoluciones dictadas por los Tribunales en esta materia.

Además en materia de función pública:

- Nombramiento y cese de funcionarios interinos y personal laboral temporal.

- Concesión de licencias y permisos.

- Reconocimiento de servicios previos y grado personal.

- Adscripciones en comisión de servicio, asignaciones de funciones distintas a su puesto de trabajo.

- Reingreso al servicio activo.

- Abono de indemnizaciones por razón del servicio.

- Abono de ayudas de fondo social.

- Asignaciones retributivas no fijas ni periodicas.

- Readscripción y redistribuciones de puestos de trabajo.

- Trámites de expedientes disciplinarios, salvo la separación del servicio de funcionarios y despido de personal laboral.

- Abono de dietas y otros gastos justificables por razón del servicio.

- Aprobación de calendarios.

- Aprobación de bases de la convocatoria de empleo público y provisión de puestos de trabajo.

- Resolución de recursos de reposición de los actos dictados en el ámbito de sus competencias.

- Autorización de permutas.

- Compensaciones horarias.

- Otorgamiento de subvenciones a las centrales sindicales.

- Aprobación de los anticipos reintegrables.

Tercero.- Notificar estos nombramientos a cada uno de los señores y señoras designados en esta Resolución.

Cuarto.- Señalar que la presente delegación de atribuciones de la Alcaldía requerirá para ser eficaz su aceptación por parte del Concejal Delegado respectivo, según determina el artículo 114 del R.O.F.R.J.

Quinto.- Proceder, según es preceptivo, a la publicación de estos nombramientos en el Boletín Oficial de la Región.

Sexto.- Dar cuenta de estos nombramientos al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Séptimo.- Señalar que para la interpretación y tramitación de los procedimientos anteriores referidos corresponde a esta Alcaldía la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Decreto, pudiendo adoptar las resoluciones correspondientes para garantía de la plena efectividad del mismo.

Octavo.- Fijar que respecto a los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos distintos de los competentes de conformidad con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por dichos órganos.

Así lo decreta y firma el Sr. Alcalde, en Torre-Pacheco a 12 de mayo de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.—Ante mí, el Secretario General, José Luis de Dios Rojo.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

9024 Decreto de delegación de atribuciones.

De conformidad con las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia en los artículos 20.1.º,b, 21, 23 y demás concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), y a la vista de lo preceptuado en los artículos 43, 46, 52 y demás concordantes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO: Que resulta conveniente, una vez determinada la Junta de Gobierno Local, establecer sus funciones y cometido, en base a las competencias que las mencionadas disposiciones le asignan.

CONSIDERANDO: Que, una vez que se ha procedido a reorganizar y actualizar la administración municipal y he resuelto, por Decretos de esta Alcaldía de fecha 12 de mayo actual, conceder nuevas Delegaciones en los señores concejales del equipo de gobierno, Delegaciones tanto genéricas por Áreas, como Delegaciones especiales por Servicios, y también he decidido una nueva composición de la Junta de Gobierno Local, resulta conveniente y necesario establecer las funciones y cometido de dicha Junta de Gobierno Local, en base a las competencias que las mencionadas disposiciones le asignan.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley 7/1985 y en el Real Decreto 2.568/1986,

Vengo en Decretar:

Que esta Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local (menos en aquellas competencias que estén afectadas por lo dispuesto en el citado artículo 21, párrafo 3, de la Ley 7/1985), las siguientes atribuciones:

- Aprobación de los Padrones de exacciones municipales y fijación de los plazos de cobranza.

- Organización de los servicios de Recaudación y Tesorería.

- Aprobación de las certificaciones de obras.

- Aprobación de las devoluciones de fianzas.

- Declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

- Aprobación de los expedientes contradictorios de ruina.

- Adjudicación de paradas de taxis.

- Solicitudes de obras y subvenciones ante los diversos organismos estatales, regionales, comarcales y locales.

- Aprobación de las solicitudes de fraccionamientos y aplazamientos de pagos en materia tributaria y demás ingresos de derecho público, cuando su importe sea superior a seis mil euros de deuda.

NPE: A-040609-9024

- Aprobación de los expedientes de justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.

Así lo decreta y firma el Sr. Alcalde, en Torre Pacheco a 19 de mayo de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.—Ante mí, el Secretario General, José Luis de Dios Rojo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

9323 Convocatoria y bases para la contratación laboral temporal mediante concurso-oposición, de ocho plazas de Monitor Deportivo para las piscinas descubiertas municipales, contratados por el Patronato Municipal de Deportes para el mes de julio 2009, con posibilidad de prórroga en el mes de agosto, a tiempo parcial.

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por personal laboral temporal, mediante concurso-oposición, de ocho plazas de Monitor Deportivo, para las piscinas descubiertas municipales, contratados por el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, a tiempo parcial, para el mes de julio 2009, que podría ser prorrogado el mes de agosto de 2009. De esta convocatoria quedará una bolsa de trabajo con los aspirantes que superen la prueba y no obtengan plaza, para posibles sustituciones y posibles contrataciones en caso de aumento de demanda de monitores por inscripciones para cursos de natación, durante la presente temporada de las piscinas descubiertas municipales.

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín oficial de la Región de Murcia". Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, www.torre-pacheco.es.

Segunda.- Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

A.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

B.- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

C.- Estar en posesión del Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

D.- Estar en posesión del título de Monitor de Natación.

E.- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

F.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 12'50.-Euros, en concepto de derechos de examen, o realizar un ingreso en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, n.º 20430011102080000070.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el Servicio Regional de Empleo y Formación (anteriormente INEM), que están en situación de desempleo, y no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

La documentación acreditativa de reunir los requisitos, así como la que acredite los méritos a valorar, si es fotocopia, deberá presentarse debidamente compulsada.

Cuarta.- Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y en la página web, www.torrepacheco.es, con indicación de los miembros del Tribunal Calificador, el plazo de subsanación y la fecha de las pruebas.

Quinta.- El tribunal calificador estará compuesto de siguiente manera:

Presidente: Un/a funcionario/a designado/a por Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El que lo sea del Patronato Municipal de Deportes o funcionario/a en quien delegue.

Vocales:

Tres funcionarios/as designados/as por la Alcaldía-Presidencia.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente. Y además deberán poseer igual o superior titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1.- Losas aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.- Pruebas selectivas.

A. Fase de concurso: Será previa a la de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes junto con la instancia presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, que en caso de ser fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas.

MÉRITOS:

A) Por servicios prestados como Monitor de Natación, en Administraciones Públicas, 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 1'50 puntos.

C) Cursos de formación, relacionados con la plaza convocada, impartidos por Ayuntamientos, organismos, Diputaciones, o por Federación de Municipios integrantes de la FEMP.

- De 50 a 199 horas ..... 0'50 puntos.

- De 20 a 49 horas ..... 0'25 puntos.

- De menos de 20 horas ..... 0'10 puntos.

Máximo 1'50 puntos

D) Otros méritos alegados por los aspirantes y debidamente justificados, valorables libremente por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto.

B. Fase de la Oposición.

Primero.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario, hasta de un máximo de 25 preguntas con respuestas alternativas, basadas en el programa anexo a las presentes bases. Duración máxima: 1 hora.

Penalizaciones:

1.- Al tratarse de un ejercicio tipo test, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por cada dos preguntas mal contestadas se restará una pregunta bien; por lo tanto se considerarán respuestas acertadas las contestadas bien una vez restadas las penalizaciones.

2.- Para alcanzar el nivel de aprobado se tendrán que contabilizar un mínimo de 60 por 100 respuestas contestadas bien, una vez restadas las penalizaciones.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

Segundo.- Ejercicio teórico-práctico, consistirá en resolver, por escrito, un supuesto planteado previamente por el Tribunal.

Octava: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de plazas convocadas y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente al objeto de que se lleva a cabo la contratación laboral temporal correspondiente. El resto de aspirantes que hayan superado las pruebas y no obtengan plaza, quedarán en bolsa de trabajo.

Novena: El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima: Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 7/2007, de 12 de abril, al Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, ley 30/1984 de 2 de agosto y Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

Torre Pacheco, 28 de mayo de 2009.—El Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública (Decreto 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

NPE: A-040609-9323

ANEXO TEMARIO

Parte general

Tema 1.- La Constitución Española: Proceso de gestación. Consolidación del texto Constitucional. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudios de los diversos grupos. Garantías de los derechos y libertades.

Tema 3.- Administración Local: Concepto y notas características.

Tema 4.- El Municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. El término Municipal. Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La población: Concepto y clasificación. El empadronamiento.

Tema 5.- Organización municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de ellos. Competencias: Concepto y clases. Legislación española.

Parte específica

Tema 1.- Las enseñanzas deportivas en la Ley Orgánica de Educación.

Tema 2.- Capacidades que se adquieren con las enseñanzas deportivas.

Tema 3.- Organización de las enseñanzas deportivas, según modalidades.

Tema 4.- Grados estructurados para las enseñanzas deportivas.

Tema 5.- El sistema organizativo empleado en las Competiciones Deportivas.

Tema 6.- Tipos de Instalaciones Deportivas Municipales, en el Municipio de Torre-Pacheco.

Tema 7.- Tasas y cuotas establecidas para acceder a los establecimientos deportivos municipales del Municipio de Torre-Pacheco.

Tema 8.- Escuelas Deportivas Municipales, públicas y privadas.

Tema 9.- Organigrama del Patronato Municipal de Deportes.

Tema 10.- Historia de la Educación Física y el Deporte.

Tema 11.- Las actividades físicas en la Edad Moderna.

Tema 12.- Deportes tradiciones y modernos.

Tema 13.- Origen de deporte.

Tema 14.- Deporte y Educación Física en el siglo XXI.

Tema 15.- Organización de Competiciones Deportivas.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

9324 Convocatoria y bases para la contratación laboral temporal mediante concurso-oposición, de tres plazas de taquilleros para las piscinas descubiertas municipales, contratados por el Patronato Municipal de Deportes para la temporada de verano 2009, (31 de agosto).

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por personal laboral temporal, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Taquilleros, para las piscinas descubiertas municipales, contratados por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, para la temporada de verano 2009, (31 de agosto). De esta convocatoria quedará una bolsa de trabajo con los aspirantes que superen la prueba y no obtengan plaza, a efectos de sustituciones y posibles contrataciones para cubrir servicios, en caso necesario.

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín oficial de la Región de Murcia". Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, www.torre-pacheco.es.

Segunda.- Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

A.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Lye 7/2007, de 12 de abril.

B.- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

C.- Estar en posesión del titulo de Escolaridad o equivalente.

D.- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

E.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 7 euros, en concepto de derechos de examen, o realizar un ingreso en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, n.º 20430011102080000070.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el INEM, que están en situación de desempleo, y no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

La documentación acreditativa de reunir los requisitos, así como la que acredite los méritos a valorar, si es fotocopia, deberá presentarse debidamente compulsada.

Cuarta.- Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y en la página web, www.torrepacheco.es, con indicación de los miembros del Tribunal Calificador, el plazo de subsanación y la fecha de las pruebas.

Quinta.- El tribunal calificador estará compuesto de siguiente manera:

Presidente: Un/a funcionario/a designado/a por Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Vocales:

Tres funcionarios/as designados/as por la Alcaldía-Presidencia.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente. Y además deberán poseer igual o superior titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1.- Los/as aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima: Pruebas selectivas.

A. Fase de concurso: Será previa a la de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes junto con la instancia presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, que en caso de ser fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas.

Méritos

A) Por servicios prestados como Taquillero, en Administraciones Públicas, 0’10 puntos por mes, hasta un máximo de 1’50 puntos.

B) Otros méritos alegados por los aspirantes y debidamente justificados, valorables libremente por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto.

B. Fase de la Oposición.

Primero.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario, hasta de un máximo de 25 preguntas con respuestas alternativas, basadas en el programa anexo a las presentes bases. Duración máxima: 1 hora. Penalizaciones:

1.- Al tratarse de un ejercicio tipo test, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por cada dos preguntas mal contestadas se restará una pregunta bien; por lo tanto se considerarán respuestas acertadas las contestadas bien una vez restadas las penalizaciones.

2.- Para alcanzar el nivel de aprobado se tendrán que contabilizar un mínimo de 60 por 100 respuestas contestadas bien, una vez restadas las penalizaciones.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

Segundo**.-** Ejercicio teórico-práctico. Consistirá en resolver, por escrito, un supuesto planteado previamente por el Tribunal.

Octava: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de plazas convocadas y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente al objeto de que se lleva a cabo la contratación laboral temporal correspondiente. El resto de aspirantes que hayan superado las pruebas y no obtengan plaza, quedarán en bolsa de trabajo.

Novena: El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima: Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 7/2007, de 12 de abril, al Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, ley 30/1984 de 2 de agosto y Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

Torre Pacheco, 28 de mayo de 2009.—El Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública (decreto 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

Anexo Temario

Parte general

Tema 1.-Administración Local: Concepto y notas características.

Tema 2.- El Municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. El término Municipal. Concepto. Caracteres.

Tema 3.- Organización municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de ellos. Competencias: Concepto y clases. Legislación española.

Tema 4.- Tasas y cuotas establecidas para acceder a los establecimientos deportivos municipales del Municipio de Torre-Pacheco.

Tema 5.- Tipos de Instalaciones Deportivas Municipales, en el Municipio de Torre-Pacheco.

Tema 6.- Actividades físicas para personas con discapacidades.

Tema 7.- Actividades físico-deportivas.

Tema 8.- Organigrama del Patronato Municipal de Deportes.

Tema 9.- Organización de las enseñanzas deportivas, según modalidades.

Tema 10.- Escuelas Deportivas Municipales, públicas y privadas.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

9325 Convocatoria y bases para la contratación laboral temporal mediante Concurso-Oposición, de dos plazas de socorrista para las piscinas descubiertas municipales, contratados por el Patronato Municipal de Deportes para el mes de julio 2009, con posibilidad de prórroga en el mes de agosto.

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por personal laboral temporal, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Socorrista, para las piscinas descubiertas municipales, contratados por el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, para el mes de julio 2009, que podrá ser prorrogado para el mes de agosto de 2009. De esta convocatoria quedará una bolsa de trabajo con los aspirantes que superen la prueba y no obtengan plaza, a efectos de sustituciones y posibles contrataciones en caso de aumento de demanda de monitores por inscripciones para cursos de natación, durante la presente temporada de las piscinas descubiertas municipales.

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín oficial de la Región de Murcia". Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, www.torre-pacheco.es.

Segunda.- Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

A.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Lye 7/2007, de 12 de abril.

B.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

C.- Estar en posesión del titulo de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

D.- Estar en posesión del título de Socorrista Acuático.

E.- Estar en posesión del permiso de conducir.

F.- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

G.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 12'50 euros, en concepto de derechos de examen, o realizar un ingreso en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Torre Pacheco, n.º 20430011102080000070.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el INEM, que están en situación de desempleo, y no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

La documentación acreditativa de reunir los requisitos, así como la que acredite los méritos a valorar, si es fotocopia, deberá presentarse debidamente compulsada.

Cuarta.- Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y en la página web, www.torrepacheco.es, con indicación de los miembros del Tribunal Calificador, el plazo de subsanación y la fecha de las pruebas.

Quinta.- El tribunal calificador estará compuesto de siguiente manera:

Presidente: Un/a funcionario/a designado/a por Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El que lo sea del Patronato Municipal de Deportes o funcionario/a en quien delegue.

Vocales:

Tres funcionarios/as designados/as por la Alcaldía-Presidencia.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente. Y además deberán poseer igual o superior titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1.- Los/as aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima: Pruebas selectivas.

A. Fase de concurso: Será previa a la de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes junto con la instancia presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, que en caso de ser fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas.

M E R I T O S:

A) Por servicios prestados como Socorrista, en Administraciones Públicas, 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 1'50 puntos.

C) Cursos de formación, relacionados con la plaza convocada, impartidos por Ayuntamientos, organismos, Diputaciones, o por Federación de Municipios integrantes de la FEMP.

- De 50 a 199 horas ..... 0'50 puntos.

- De 20 a 49 horas ..... 0'25 puntos.

- De menos de 20 horas ..... 0'10 puntos.

Máximo 1'50 puntos

D) Otros méritos alegados por los aspirantes y debidamente justificados, valorables libremente por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto.

B. Fase de la Oposición.

Primero.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario, hasta de un máximo de 40 preguntas con respuestas alternativas, basadas en el programa anexo a las presentes bases. Duración máxima: 1 hora. Penalizaciones:

1.- Al tratarse de un ejercicio tipo test, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por cada dos preguntas mal contestadas se restará una pregunta bien; por lo tanto se considerarán respuestas acertadas las contestadas bien una vez restadas las penalizaciones.

2.- Para alcanzar el nivel de aprobado se tendrán que contabilizar un mínimo de 60 por 100 respuestas contestadas bien, una vez restadas las penalizaciones.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

Segundo.- Ejercicio teórico-práctico. Consistirá en resolver, por escrito, un supuesto planteado previamente por el Tribunal.

Octava: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de plazas convocadas y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente al objeto de que se lleva a cabo la contratación laboral temporal correspondiente. El resto de aspirantes que hayan superado las pruebas y no obtengan plaza, quedarán en bolsa de trabajo.

Novena: El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima: Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 7/2007, de 12 de abril, al Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, ley 30/1984 de 2 de agosto y Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

Torre-Pacheco, 28 de mayo de 2009.—El Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública (decreto 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

Anexo Temario

Parte general

Tema 1.- La Constitución Española: Proceso de gestación. Consolidación del texto Constitucional. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudios de los diversos grupos. Garantías de los derechos y libertades.

Tema 3.- Administración Local: Concepto y notas características.

Tema 4.- El Municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. El término Municipal. Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La población: Concepto y clasificación. El empadronamiento.

Tema 5.- Organización municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de ellos. Competencias: Concepto y clases. Legislación española.

Parte específica

Tema 1.- Primeros auxilios y socorrismo acuático.

Tema 2.- Animación y dinámica de grupos.

Tema 3.- Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas.

Tema 4.- Actividades físicas para personas con discapacidades.

Tema 5.- Actividades físico-deportivas.

Tema 6.- Juegos y actividades físicas recreativas para animación.

Tema 7.- Fundamentos biológicos y base de acondicionamiento físico.

Tema 8.- Escuelas Deportivas Municipales, públicas y privadas.

Tema 9.- Organigrama del Patronato Municipal de Deportes.

Tema 10.- Historia de la Educación Física y el Deporte.

Tema 11.- Las actividades físicas en la Edad Moderna.

Tema 12.- Deportes tradiciones y modernos.

Tema 13.- Origen de deporte.

Tema 14.- Deporte y Educación Física en el siglo XXI.

Tema 15.- Organización de Competiciones Deportivas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

8501 Aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación administrativa de licencia de actividades.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2009, aprobó inicialmente la aprobación de:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación administrativa de licencia de actividades.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Testo Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional referido se pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones dentro del indicado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Totana a 5 de mayo de 2009.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

IV. Administración Local

Yecla

9037 Anuncio de licitación del contrato de obras de "Acondicionamiento acceso al casco urbano de Yecla desde MU-404" (C.O. 11/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O.11 9/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Acondicionamiento acceso al casco urbano de Yecla desde MU-404", conforme al proyecto técnico redactado por los Técnicos Municipales D. Juan J. García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) y D. José A. Galdón Ruiz (Ingeniero Técnico Industrial), aprobado con fecha 12 de mayo de 2009.

c) Lugar de ejecución: Yecla.

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación: 1.º Precio (0-65 puntos); 2.º Mejoras gratuitas (0-25 puntos); 3.º Plazo de ejecución (0-10 puntos).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.078.190,32 € (no incluye IVA).

5. Garantía provisional: 32.345,71€

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Teléfono: 968 75 11 35.

e) Telefax: 968 79 07 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. De 10'30 a 15,00 horas (de 10,30 a 13,00 horas, los sábados)

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 30ª de las administrativas particulares reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9'30 horas.

10. Otras informaciones: En atención a lo dispuesto en el artículo 102 LCSP se hace constar que para la ejecución del contrato será preciso cumplir con las condiciones especiales que se reflejan en la cláusula 15.ª de las administrativas particulares reguladoras de la contratación, y en el apartado 11 de su Anexo.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: www.yecla.es.

Yecla a 12 de mayo de 2009.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Integra

9322 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de servicios para la implantación de una solución de comercio electrónico para diversas empresas turísticas del Mar Menor.

1. Entidad adjudicadora: Fundación Integra.

2. Forma de adjudicación: Procedimiento abierto.

3. Objeto: Contratación de servicios para la implantación de una solución de comercio electrónico para diversas empresas turísticas del Mar Menor.

4. Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2009.

5. Presupuesto base de licitación: 150.000,00 € (ciento cincuenta mil euros) En esta cantidad no está incluido el correspondiente IVA.

6. Financiación: Este proyecto recibe financiación de Fondos FEDER.

7. Obtención de documentación e información: Documentación disponible para su descarga desde la página web de la Fundación Integra (www.f-integra.org), en el apartado de "Perfil de contrataciones". Información: Tlf. 968 355161.

8. Presentación de las proposiciones: Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11:00 horas del día 19 de junio de 2009.

9. Apertura de las proposiciones: Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 19 de junio de 2009 a las 13:00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de mayo de 2009.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Diez.